

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 53 páginas

### AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

**Dr. Joaquín de la Torre**Sr. Subsecretario  
de Coordinación Gubernamental**Lic. Juan Pablo Becerra**Sr. Director Provincial  
de Impresiones del Estado  
y Boletín Oficial**Lic. Claudio Rodolfo Prieu**

Sra. Directora de Boletín Oficial

**Dra. María S. Carmona**Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado**Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

**www.gob.gba.gov.ar** / E-mail: [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que  
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín  
Oficial.

### SUMARIO

#### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	10633
Licitaciones	_____	10642
Varios	_____	10648
Transferencias	_____	10653
Convocatorias	_____	10655
Sociedades	_____	10657

#### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10661
Varios	_____	10662
Sucesorios	_____	10675

#### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	10681
---	-------	-------

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Resolución N° 15/17

La Plata, 16 de noviembre de 2017.

POR 5 DÍAS - VISTO la Resolución del HTC AG 586 del 8 de setiembre de 2011, aprobatoria del "Reglamento para la presentación de las Rendiciones de Cuentas para las Entidades de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada"; la Ley 14.828 que crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y su Decreto Reglamentario N° 1.018/16; la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital y la Ley Provincial N° 13.666 de Adhesión a la Ley Nacional de Firma Digital; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828, dictada en el año 2016 que creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", estableció en su Capítulo IV art. 9.3.1, que "La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley".

Que mediante el Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la mencionada Ley N° 14.828, el Poder Ejecutivo aprobó "la implementación del "SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES" (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", previendo en el apartado 4 de su Anexo II "que los documentos y actos administrativos confeccionados a través de los módulos de GDEBA, serán firmados con firma electrónica o firma digital, según corresponda, y tendrán idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia del presente.

Que el mencionado Decreto 1.018/16, establece asimismo en el apartado 25 de su Anexo III, respecto de "la digitalización de documentos": los documentos en soporte papel presentados ante las mesas de entrada de los organismos de la Provincia de Buenos Aires, que tengan relación con una actuación en soporte electrónico, deben ser digitalizados según el procedimiento que establezca la Autoridad Administradora de GDEBA, o quien ésta designe."

Que hasta la fecha del dictado de la presente resolución dicho procedimiento no ha sido establecido.

Que en el marco de las atribuciones conferidas mediante Ley 14.853 al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (MJGM) y a la Secretaría Legal y Técnica (SLyT), sucesivamente y en el mismo sentido que el Decreto 144/17, que constituyó el inicio de la operatividad de GDEBA; procedieron al dictado de distintas Resoluciones Conjuntas, disponiendo en algunos casos la obligatoriedad y en otros, solicitando la implementación de distintos módulos del sistema.

Que conforme lo establece la Resolución RESFC-2017-1-E-GDEBA-MJGM, conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y de la Secretaría Legal y Técnica, "los documentos electrónicos oficiales generados en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), serán archivados en el REPOSITORIO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO) en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad inalterabilidad y accesibilidad" (art. 10).

Que claramente, se suscita un tránsito inminente hacia la implementación de las herramientas tecnológicas al servicio de la gestión, propendiendo ello a la progresiva despapelización del Sector Público Provincial.

Que por la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital -N° 25.506-, que establece que "En todos los casos donde la Ley de Procedimientos Administrativo establezca que los actos administrativos deban manifestarse por escrito deben contener la firma (ológrafa) de la autoridad que lo emite, debe entenderse que los

documentos digitales firmados mediante "Firma Digital" conforme a los términos y bajo las condiciones habilitantes dispuestas por la presente Ley y las reglamentaciones vigentes, cumplirá con los requisitos de escritura y firma antes especificados." (art. 11)

Que en sentido concordante, la antes mencionada Ley 14.828 establece en el artículo 13 de las Disposiciones Finales de su Anexo Único que "La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nacional N° 25.506, establecerá un sistema de registro, métodos y mecanismos para la evaluación y constatación de la confiabilidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los esquemas utilizados por los registrados para la realización de identificaciones fehacientes dentro del marco de la infraestructura de firma digital.

Que en ese contexto, la "notificación electrónica" devino en un medio fehaciente de notificación, así reconocido mediante su incorporación por Ley 14.142 al artículo 143 del Código de Procedimientos Civil y Comercial (CPC, Dec-Ley N° 7.425/68), que resulta de aplicación supletoria para este HTC.

Que el HTC, en armonía con ello y en el marco de su propio proceso de Modernización, impulsó mediante el dictado de la Resolución AG 007/15, la implementación de la "notificación electrónica" como medio de comunicación fehaciente que además propende al logro de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia, solución tecnológica desarrollada que permite, mediante el uso de los mecanismos de la Firma Digital, dotar de seguridad, integridad y confidencialidad al proceso de notificación.

Que el mentado proceso de Modernización del propio HTC también se plasma en el desarrollo de las tareas de auditoría adhiriendo a las Normas de Auditoría Internacionales (ISSAIs -INTOSAI-), aplicando metodologías y técnicas que aseguren la transparencia de la rendición de cuentas con independencia del soporte documental que la contenga.

Que el proceso de "digitalización", que están transitando gran parte de los Organismos de la Administración Pública Provincial, impacta directamente en la elaboración y presentación de la "Rendición de Cuentas", que aquéllos deben efectuar en concordancia con lo establecido en el marco normativo provincial.

Que en tal sentido resulta necesario disponer las medidas pertinentes y conducentes a resguardar debidamente el ejercicio de la manda constitucional (Art. 159) de este HTC, así como las atribuciones reconocidas en su Ley Orgánica N° 10.869 y modificatorias, de poseer acceso irrestricto a la información cualquiera sea el soporte que la contenga, a fin de ejercer sin limitaciones y de manera independiente el Control Externo del Sector Público Provincial.

Que la Ley N° 13.767 establece en su artículo 116 que "La rendición de cuentas deberá presentarse ante la Contaduría General de la Provincia en el tiempo, lugar y forma que su titular determine, en concordancia con lo que al efecto disponga el Tribunal de Cuentas."

Que hasta el dictado de la presente Resolución, este HTC no ha sido invitado a aplicar el sistema GDEBA, en los términos del artículo 2 del Anexo II del Decreto 1.018/16, no permitiendo a sus auditores acceder a la información contenida en el mismo y por lo tanto deviene oportuno implementar una estrategia para transitar a corto y a mediano plazo, quedando prevista la posibilidad de efectuar adecuaciones respecto de situaciones que se detecten en el futuro.

Que tal estrategia incluye entre otros aspectos la necesidad de definición de un canal apropiado para contener y transportar la información, resguardando su integridad, inalterabilidad y completitud.

Que por ello, no obstante encontrarse previsto el desarrollo de una solución tecnológica superadora, resulta necesario hasta tanto se cuente con la misma recurrir a la utilización, en lo inmediato, de un "dispositivo de almacenamiento de datos", accesible a través de un puerto USB - Pendrive-, DVD o CD, como así también de la emisión de una nota de elevación a la cual se adjunte dicho dispositivo, y la utilización de un "Código de Verificación", a los efectos de asegurar la integridad de la información, a cuyos efectos este Organismo pone a disposición de los responsable de la remisión de información un herramienta tecnológica accesible a través del Portal Web o del Domicilio Electrónico del HTC denominada VIRD (Verificación de Integridad de la Rendición Digital).

Que en tal sentido resulta necesario establecer, respecto de los Entes que posean este Sistema de Gestión Documental Electrónica, las pautas a las cuales deberá sujetarse la Rendición de Cuentas, así como también fijar requisitos que debe reunir la documentación que haya sido incorporada al sistema a partir de la digitalización de documentos en soporte papel.

Que se considera apropiado aprobar un reglamento para la presentación de las Rendiciones de Cuentas aplicable a entes que hayan implementado GDEBA.

Que en consecuencia se procede al dictado de la presente Resolución de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 159 de la Constitución Provincial y 18 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el "Reglamento para la presentación de las Rendiciones de Cuentas para las Entidades de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada que utilizan el Sistema de Gestión Documental Electrónica GDEBA", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, aplicable solo respecto de aquellos trámites incorporados a dicho sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer la plena vigencia de la Resolución HTC AG 586/11 para las Rendiciones de Cuentas de las entidades citadas en el Artículo Primero, que no posean GDEBA y con relación a los trámites que aún no hayan sido incorporados a dicho sistema.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer, a los efectos de la Rendición de Cuentas, que la documentación que se encuentre en soporte digital como resultado de un proceso digitalización, llevado a cabo por el Ente a partir de documentación en soporte papel, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales de calidad: legibilidad, claridad en la captura de detalles, ausencia de manchas producidas por el dispositivo de escaneo, completitud de la imagen, y densidad de las zonas negras sólidas similar al documento original.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que los documentos que se encuentran incorporados al GDEBA, mediante la digitalización del soporte papel, podrán dar lugar al requerimiento por parte del HTC del documento respectivo en papel, el cual deberá ser remitido en el plazo que éste oportunamente establezca. Tal requerimiento se sustanciará con la intervención del Director General de Administración o funcionario que haga sus veces, en razón de su responsabilidad de presentar la rendición de cuentas conforme al Art. 18 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los efectos de lo establecido en los artículos precedentes, la dependencia de origen será la responsable de la guarda, conservación, y consulta de la documentación en soporte papel, que haya sido digitalizada e incorporada a GDEBA, responsabilidad ésta que no cesa hasta tanto se halla expedido el HTC mediante el fallo definitivo sobre la cuenta.

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer que, con independencia de la información y documentación señalada en el Anexo de la presente Resolución, el H. Tribunal de Cuentas, con motivo de las tareas de planificación de las auditorías o del análisis de la información remitida, podrá solicitar a las Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada el envío de documentación adicional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Conceder una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2017, respecto de las fechas establecidas en el Anexo, para elevar la rendición de cuentas de aquellos entes que comenzaron a implementar el sistema GDEBA en los meses de junio y julio de 2017.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Firmar la presente Resolución en doble ejemplar, que consta de cuatro (4) fojas y su Anexo que consta de fojas cuatro (4) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), comunicarla a todas las Reparticiones y Organismos del Sector Público Provincial, a las Vocalías de Administración Central y de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a la Secretaría de Consultas y Dictámenes, y Secretaría de Actuaciones y Procedimiento. Publicarla en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, devolver las actuaciones a la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional para su archivo.

Firmado: **Miguel Oscar Teilletchea, Gustavo Ernesto Fernández, Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDEBA)

**ARTÍCULO PRIMERO:** Responsables de presentar la Rendición de Cuentas: Los Directores Generales de Administración o funcionarios que hagan sus veces de las Entidades de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, deberán presentar mensualmente la Rendición de Cuentas ante la Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo dispuesto por el inciso i) del Artículo 104 y del Artículo 116 ambos de la Ley 13.767 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 18 y 18 ter de la Ley 10.869 y sus modificatorias, y conforme lo señalado en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Integración de las Rendiciones de Cuentas: Las Rendiciones de Cuentas de los Organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada estarán integrados con la información referida a los siguientes puntos:

- I. Estados Contables Financieros mensuales y de cierre.
- II. Registros Contables.

III. Documentación Respaldataoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Elementos de la Rendición de Cuentas: Con respecto a los ítems mencionados en el Artículo Segundo, las Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada deberán aportar a poner a disposición, según el caso, utilizando a esos efectos el canal, soporte y formato que en cada caso se establezca, la siguiente información y documentación:

I. ESTADOS CONTABLES FINANCIEROS

Los Estados Contables Financieros serán los que determine la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS MENSUALES:** Una vez recibidos para su intervención, la Contaduría General de la Provincia los verificará conforme a las prescripciones del Artículo 85 inc. d) de la Ley de Administración Financiera y los remitirá, dentro del término de 15 (quince) días corridos de la fecha de recepción, a la sede del Honorable Tribunal de Cuentas o a su Delegación, según corresponda.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DE CIERRE:** Los Estados Contables Financieros de cierre, con las notas y anexos que correspondan (Artículo 98 de la Ley de Administración Financiera) serán verificados por la Contaduría General de la Provincia, conforme a las prescripciones del Artículo 85 inc. d) de la Ley de Administración Financiera y remitidos antes del 15 de abril de cada año de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica 10.869 y modificatorias.

II. REGISTROS CONTABLES

Los Registros contables serán los determinados por la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo reglado por los Artículos 90 y 97 de la Ley de Administración Financiera.

El Auditor o Relator, según corresponda, en oportunidad de la auditoría de las cuentas, en concordancia con lo dispuesto en el Inciso 1) del Artículo 18 ter, de la Ley 10.869 y sus modificatorias, solicitará a las Entidades de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada su puesta a disposición.

III. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

III.1) Elevación de la Rendición de Cuentas:

La Contaduría General de la Provincia remitirá al HTC la información relativa a la Rendición de Cuentas utilizando para ello el canal del "domicilio electrónico", lo cual tendrá lugar en el plazo de 60 (sesenta) días corridos desde su recepción, acompañando nota de elevación al HTC o Delegación según corresponda, en la que informe que la rendición de cuentas recibida se cumplió en el marco de los Arts. 116, y del 118 de corresponder de la Ley N° 13.767.

Los funcionarios de la Contaduría General de la Provincia encargados de remitir la rendición de cuentas al HTC, constituirán domicilio ante el Organismo al solo efecto de habilitar la funcionalidad del domicilio electrónico y generar el canal a través del cual se efectuará la transferencia de la información.

En esta instancia, la rendición de cuentas estará constituida por los documentos que se enumeran a continuación, los que contendrán información detallada o de referencias que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente Reglamento deberá presentar ante la Contaduría General de la Provincia, mediante una nota de elevación, en la cual deberá dar fe de la integridad y accesibilidad de la documentación referenciada en tales documentos, así como de su almacenamiento en el Repositorio Único de Documentos Oficiales (RUDO):

1) "Planilla Resumen de Pagos" que se presentará por duplicado, una en formato PDF, con firma digital emitida por GDEBA, y otra en formato Planilla de Cálculo. Se trata de información contenida en un DOCUMENTO ELECTRÓNICO CON REFERENCIAS (DER) que incluirá los siguientes datos: el listado de Expedientes Electrónicos (EE) respaldatorios de la totalidad de pagos mensuales, discriminados por Tesorería General de la Provincia (TGP) y por las propias Tesorerías de cada Repartición. Respecto de cada expediente deberá constar el detalle por: tipo de trata (o concepto de gasto); orden de pago (OP); imputación presupuestaria incluyendo la categoría programática (Actividad Central, Actividad Común, Programa); partida principal o inciso, sub principal y parcial; Acto Administrativo (tipo y número); fecha de emisión de la OP; fecha de pago; beneficiario; CUIT del beneficiario; importe bruto; retenciones impositivas; importe neto; número de cheque o transferencia bancaria; y número de factura y/o recibo; así como el "conversor" utilizado para el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a fin de permitir su constatación por parte del HTC.

2) "Planilla Resumen de Ingresos" que se presentará por duplicado, una en formato PDF, con firma digital emitida por GDEBA, y otra en formato Planilla de Cálculo. Se trata de información contenida en un DER detallada por: tipo de recurso (impuestos, tasas, aportes, etc.); origen (nacional, provincial, financiamiento interno/externo, privado); nomenclatura del recurso; denominación; normativa aplicable; porcentaje que aplica a la repartición de corresponder; cálculo original (presupuestado); recaudado; y acumulado.

3) "Planilla Resumen de Contrataciones" que se presentará por duplicado, una en formato PDF, con firma digital emitida por GDEBA, y otra en formato Planilla de Cálculo. Se trata de información contenida en un

DER detallada por órdenes de compra emitidas indicando, como mínimo, los siguientes datos: número del EE; número de la Orden de Compra; acto administrativo; fecha; beneficiario; importe y tipo de contratación. Asimismo se incluirá en dicho listado la modalidad de "factura conformada"

4) "Tomo Cero": es un conjunto de DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS CON CONTENIDO (DEC) en formato PDF, cuyo contenido estará conformado por el "Anexo B" previsto por la Resolución de la Contaduría General de la Provincia n° 419/93, o en la que en el futuro la reemplace; y las actuaciones a que alude la Resolución n° 1532/09 emitida por el mismo Organismo, o en la que en el futuro la reemplace.

III.2) Aporte de la documentación respaldatoria: La documentación que seguidamente se detalla, así como cualquier otra requerida por el Relator/Auditor, deberá encontrarse a disposición del HTC y tendrá que ser remitida por los responsables del Artículo Primero del presente Reglamento, en la medida que la misma le sea requerida por dichos funcionarios y dentro del plazo que estos establezcan.

La documentación deberá ser remitida en formato digital PDF, descargada en un dispositivo de almacenamiento de datos (Pendrive, DVD o CD), ello hasta tanto resulte posible habilitar la funcionalidad y capacidad de remitir información digital a través del domicilio electrónico u otro canal más eficaz.

A los efectos de asegurar que no se ha modificado ningún archivo durante su transmisión el funcionario que remite la información que le haya sido requerida por el HTC, debe ingresar a través del Portal Web o del Domicilio Electrónico del HTC a la "Aplicación VIRD", a fin de obtener el "Código de Verificación de Integridad" surgido de aplicar un algoritmo SHA 256.

El Dispositivo (PD, CD o DVD) debe enviarse al HTC adjunto a una Nota de Elevación en formato papel con firma ológrafa. El "Código de Verificación de integridad", debe ser expresamente consignado en la antes mencionada Nota de Elevación, así como también el nombre de la carpeta raíz, el código de transacción, la cantidad de archivos contenidos sin distinguir su tipo, y el tamaño expresado en bytes. Además, en dicha nota debe expresamente darse fe de la integridad y autoría de la información acompañada, descargada en el dispositivo y de su almacenamiento en el Repositorio Único de Documentos Oficiales (RUDO).

Detalle enunciativo de documentos según la naturaleza del trámite:

**A. PAGOS:**

a) Gastos en Personal:

- Orden de Pago  
- Comprobante de contabilización (Devengado) donde conste la imputación contable

- Listado de Orden de Acreditación de los haberes en la cuenta de los beneficiarios recibida por el Banco, excepto que el ente aplique un sistema informático al cual se disponga el acceso a los auditores del HTC

- Planilla de liquidación de haberes  
- Planilla resumen mensual de sueldos  
- Listado de retenciones efectuadas

- Declaración jurada mensual informativa de aportes y contribuciones al régimen previsional y de obra social  
- Constancias de pago de aportes y contribuciones

b) Gastos Diversos:

- Orden de Pago  
- Comprobante de contabilización (Devengado) donde consta la imputación contable

- Contrato, orden de compra, de prestación de servicios o ejecución de obra, según el caso, suscripto y/o librada por autoridad competente

- Acto Aprobatorio suscripto por funcionario con competencia. De tratarse de una Orden de compra de ampliación, disminución y/o prolongación de un contrato, deberá adjuntarse copia de la Orden de Compra original

- Certificación y fecha de la prestación de servicios o de ejecución de las obras, o cumplimiento de la entrega de los suministros expedida por la sección o dependencia respectiva

- Factura, acorde con las normas de facturación vigentes, debidamente conformada por funcionario competente

- Constancia de AFIP de la validez de la factura

- Constancia de inscripción del proveedor ante AFIP

- Planilla de alta de inventario cuando se trate de inversiones patrimoniales, emitido por el Sistema de Contabilidad Patrimonial Uniforme, intervenido por el Contador Fiscal Delegado

- Recibo de pago y/o en su caso constancia de pago electrónico a través de transferencias bancarias

- Constancias de retenciones

- Declaraciones juradas mensuales presentadas ante Organismos de recaudación en carácter de agentes de información, retención, percepción o terceros responsables

- En el caso de las Cajas Chicas se asociará el Acto Administrativo de otorgamiento así como el respectivo expediente de reposición

c) Egresos Extrapresupuestarios:

- OP extrapresupuestaria asociada a la OP presupuestaria

- Acto administrativo que autoriza el gasto o la entrega de anticipo

- Minuta de contabilización donde consta la imputación contable

- Los documentos listados en Egresos Presupuestarios que apliquen a esta categoría

**B. INGRESOS:**

La documentación electrónica deberá ser conservada y mantenida en un formato que garantice su conservación, integridad, perdurabilidad, autoría, inalterabilidad y accesibilidad conforme lo establecido en la Resolución RESFC-2017-1-E-GDEBA-MJGM.

**C. CONTRATACIONES**

En el caso de pagos de tracto sucesivo, cada EE de pago deberá contener el vínculo del "alcance 0" del expediente "madre" que permita verificar el estado de ejecución de cada contrato.

La documentación electrónica deberá ser conservada y mantenida en un formato que garantice su conservación, integridad, perdurabilidad, autoría, inalterabilidad y accesibilidad conforme lo establecido en la Resolución RESFC-2017-1-E-GDEBA-MJGM.

**IV. PAGOS REALIZADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (TGP):**

Con relación a los pagos realizados por la TGP, este Organismo deberá remitir al HTC, dentro de los 30 días siguientes al cierre del mes correspondiente, una nota firmada digitalmente, a la cual se adjuntará un documento electrónico con información detallada o de referencias (DER), elaborado en formato Planilla de Cálculo denominado "Complemento del Libro Caja" que contenga el total de Pagos Mensuales, realizados en forma tradicional en soporte papel y los ejecutados electrónicamente.

En dicho listado se consignará: Código de Organismo; número de expediente o de EE; año, alcance, fecha de autorizado a pagar, número de la Orden de Pago, fecha de pago, CUIT, Razón Social, importe nominal y el conversor para el SIGAF.

Los funcionarios de la Tesorería General de la Provincia encargados de remitir la información al HTC, constituirán domicilio ante el Organismo al solo efecto de habilitar la funcionalidad del domicilio electrónico y generar el canal a través del cual se efectuará la transferencia correspondiente.

Con relación a la documentación que no se corresponda con "pagos", como por ej. operaciones financieras con letras de tesorería, plazos fijos, cesiones, etc., se establece la responsabilidad de guarda por parte de la TGP por el término que la normativa aplicable lo disponga y a disposición de los auditores del HTC.

Los EE de Pagos, serán devueltos por este Organismo a la reparticiones u organismos de origen, las cuales deberán incluirlos en la rendición de cuentas en el soporte que se consigna en el apartado III.1) precedente.

ARTÍCULO CUARTO: La información complementaria a la que alude el Artículo Sexto de esta Resolución, que sea requerida por el auditor será remitida por los funcionarios del Artículo Primero del presente Anexo, ajustándose al mismo procedimiento descrito en el Artículo Tercero -apartado III.2- del presente Anexo.

C.C. 13.803 / nov. 27 v. dic. 1°

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

Número: RESOL-2017-363-E-GDEBA-MGGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Martes 24 de Octubre de 2017

Referencia: 2200-9401/12. Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Vicente López.

VISTO el expediente N° 2200-9401/12, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Municipalidad de Vicente López y su Acuerdo Complementario N° 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.853 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial.

Que en tal sentido, mediante el Decreto N° 109/17 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, incorporando la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que el Convenio Marco al igual que su Acuerdo Complementario N° 1, tienen por objeto desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada las políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y de mortalidad en el tránsito de esa comuna, en el marco del "Proyecto Integral de Seguridad Vial";

Que por la Ordenanza 33620/14, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Vicente López, y su Decreto Promulgatorio N° 4894/14, se convalidó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario, que por el presente acto se aprueba;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9° de la Ley N° 14.853 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, representado por el Licenciado Alberto PÉREZ y la Municipalidad de Vicente López, representada por su Intendente, Señor Jorge MACRI, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el N° IF-2017-02767083-GDEBA-DTAMGGP.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Municipalidad de Vicente López, cuya representación se corresponde con la consignada en el artículo precedente, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el N° IF-2017-02767056-GDEBA-DTAMGGP.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**  
Ministro  
Ministerio de Gobierno

#### CONVENIO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VICENTE LÓPEZ

El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Licenciado Alberto Ramón Rafael PÉREZ, por una parte, en adelante "MINISTERIO", por la otra la Municipalidad de Vicente López, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Jorge MACRI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES" y

#### CONSIDERANDO

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la Provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene entre sus objetivos impulsar programas sobre seguridad vial con la participación de los Municipios.

Que la Ley N° 13.927 en su artículo 42 establece la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito.

Que la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos ó manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ACUERDO GENERAL.- LAS PARTES** manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios

**SEGUNDA. OBJETIVOS:** LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana

**TERCERA. COMPONENTES:** El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

**CUARTA. ACCIONES:** a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

#### a) PLAN DE EDUCACIÓN VIAL

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.

2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.

3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.

4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

#### b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concimentación ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

#### c) OBSERVATORIO

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a la Municipalidad las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y/o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas,

el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere el Municipio por el Presente en todas sus partes. Se adjunta como Anexo al presente convenio, copia de la resolución N° 97 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de fecha 17 de junio 2011 con el convenio suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación domínial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

#### d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte del Municipio de equipamiento de control y seguridad vial, el MUNICIPIO adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A, con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, el MUNICIPIO podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente. Si no optara por esta alternativa, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente al Ministerio.

En ese marco, las partes realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y/o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcoholímetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

#### e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario N° 532/09, LAS PARTES acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, el Municipio se adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate la Municipalidad. Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

#### QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

A todos los fines previstos en el presente, y en orden a su ámbito de competencia, El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires actuará a través de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (DPPSV), a quien expresamente designa como su Coordinador, mientras que para las mismas funciones el Municipio designa a la Dirección General de Tránsito y Transporte.

**SEXTA: PLAZO.** se establece en cuatro (4) años. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

**SÉPTIMA:** previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6769/58).

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a la DPPSV toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

**NOVENA: DOMICILIOS.** Para todos los efectos de este convenio EL MINISTERIO constituye domicilio en la calle N° 6 entre calle 50 y 53 de la ciudad de La Plata y LA MUNICIPALIDAD en Av. Maipú N° 2609, Olivos.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 30 días del mes de agosto del año 2012.

**Jorge Macri**

Intendente

Municipalidad de Vicente López

**Alberto Pérez**

Ministro de Jefatura de

Gabinete de Ministros

### ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1 CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Titular Licenciado Alberto Ramón Rafael PÉREZ, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, el MINISTERIO por una parte, y LA MUNICIPALIDAD de VICENTE LÓPEZ representada en este acto por su Titular el Señor Intendente Municipal, Sr. Jorge MACRI con sede en Av. Maipú 2609, Olivos, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra, se celebra el presente Convenio por el cual se sujetan a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO, ha determinado, en el marco de su política de Seguridad Vial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito (en adelante RUIT).

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

**SEGUNDA:** A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

#### a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

#### b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por el MINISTERIO.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

#### 1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente ó legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer
- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

#### 2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

**3. Juzgamiento**

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
  - Amonestación
  - Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.
  - Inhabilitación para conducir
  - Arresto no redimible
  - Concurrencia a cursos de educación vial
  - Decomiso de materiales
  - Tareas comunitarias
- Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquellos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

**4. Registro de Sentencias**

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.
- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.
- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.
- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

**5. Cobranzas y Seguimiento**

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:
- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes al Municipio.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

**TERCERA:** Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquellas que resultaren necesarias para su preservación.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a EL MINISTERIO toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

**QUINTA:** Previa aprobación del presente acuerdo por parte del MINISTERIO, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6769/58)

**SEXTA:** PLAZO se establece en 4 (cuatro) años. El computo del mismo comenzara con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

**SÉPTIMA:** Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo el Municipio a la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a lo 30 días del mes de agosto de 2012.

**Jorge Macri**  
Intendente  
Municipalidad de Vicente López

**Alberto Pérez**  
Ministro de Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
C.C. 13.556

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-364-E-GDEBA-MGGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Martes 24 de Octubre de 2017

Referencia: 21103-15032/17. Convenio Dir. de Pol. y Seg Vial y el Municipio de Gral. Guido.

VISTO el expediente N° 22103-15032/17, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, y la Municipalidad de General Guido y su Acuerdo Complementario N° 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco del Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos serán generar sentido de pertenencia, facilitar la convivencia urbana, llevar a respetar el patrimonio común, promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos y disminuir sensiblemente la accidentología urbana;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efective a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza N° 09/17 emanada del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de General Guido y su Decreto Promulgatorio N° 149/17, se autorizó a suscribir el Convenio Marco y el Acuerdo Complementario, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de General Guido, representado por el Señor Intendente, Aníbal LOUBET que como Anexo identificado bajo el N° IF-2017-02606784-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de General Guido, cuya representación se corresponde con la mencionada en el artículo precedente que como Anexo identificado bajo el N° IF-2017-02607373-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**  
Ministro  
Ministerio de Gobierno

CONVENIO MARCO  
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD  
VIAL  
EN EL MUNICIPIO DE GENERAL GUIDO

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de General Guido, representada en este acto por el Señor Intendente, Aníbal Loubet, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES" y

**CONSIDERANDO**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la Provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo examinar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal, nacional e internacional.

Que el Decreto N° 50/15, de fecha 29/12/15, establece en su Anexo II punto 2.1 inciso d) la facultad del Director Provincial de Política y Seguridad Vial para celebrar convenios con municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ACUERDO GENERAL.- LAS PARTES** manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios

**SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES** acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana

**TERCERA. COMPONENTES:** El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

**CUARTA. ACCIONES:** a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, **LAS PARTES** llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

**a) PLAN DE EDUCACIÓN VIAL**

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.

2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.

3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.

4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

**b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA**

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

**c) OBSERVATORIO**

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y/o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere "LA MUNICIPALIDAD" por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

**d) CONTROLES**

Con el objeto de la anexión por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A., con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar a "LA DIRECCIÓN" equipamiento de control de velocidad de su propiedad y esta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a "LA DIRECCIÓN".

En ese marco, "LAS PARTES" realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y/o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohólimetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

## e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, "LAS PARTES" acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate "LA MUNICIPALIDAD". Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO. A todos los fines previstos en el presente "LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinador al Juez de Faltas de la Municipalidad.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6769/58).

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar a "LA DIRECCIÓN" toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCIÓN" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Belgrano N° 450 de General Guido.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 14 días del mes de septiembre del año 2017.

**Aníbal Eugenio Loubet**  
Intendente Municipal

**Pablo Oscar Fappiano**  
Director Provincial de  
Política y Seguridad Vial

## ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de General Guido, representada en este acto por el Señor Intendente, Sr. Aníbal Loubet, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto entre las partes en fecha 14/09/2017, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos

cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

## a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

## b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

## 1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

- o Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer
- o Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

## 2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

## 3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- o Absolución
- o Sentencia en sus diversas alternativas:

- Amonestación
- Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.
- Inhabilitación para conducir
- Arresto no redimible
- Concurrencia a cursos de educación vial
- Decomiso de materiales
- Tareas comunitarias

o Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquellos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

## 4. Registro de Sentencias

o El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.

o Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.

o Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.

o La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

#### 5. Cobranzas y Seguimiento

o El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:

- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquellas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6769/58)

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El computo del mismo comenzara con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 14 días del mes de septiembre de 2017.

Aníbal Eugenio Loubet  
Intendente Municipal

Pablo Oscar Fappiano  
Director Provincial de  
Política y Seguridad Vial  
C.C. 13.557

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2017-113-E-GDEBA-MCTI

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: Designación Andrés FANTOZZI y OTRO. 26000-853/17

VISTO el expediente N° 26000-853/17 por el cual se propicia la limitación de Hebe Noemí FRANCIULLI DECOUVETTE, la aceptación de la renuncia de Sergio Fabián PEREZ ROZZI y las designaciones de Andrés FANTOZZI y Sergio Marcelo CATANZARO en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Ministro, y

#### CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de septiembre de 2017 el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación ha solicitado se limiten las funciones de Hebe Noemí FRANCIULLI DECOUVETTE al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Ministro, quien fuera oportunamente designada por Resolución de Facultad Delegada N° 4/17;

Que a partir del 1° de octubre de 2017, Sergio Fabián PEREZ ROZZI, presenta la renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Ministro, quien fuera oportunamente designado por Resolución de Facultad Delegada N° 4/17;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que los nombrados no poseen sumario nominado pendiente;

Que la limitación de Hebe Noemí FRANCIULLI DECOUVETTE y la aceptación de la renuncia de Sergio Fabián PEREZ ROZZI se dictan de conformidad a lo establecido en los artículos 14 inc. b) y 121 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación propicia la designación de Andrés FANTOZZI y de Sergio Marcelo CATANZARO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1° de septiembre de 2017;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asiste;

Que se propicia asignarle a Andrés FANTOZZI y a Sergio Marcelo CATANZARO la cantidad de 3100 módulos mensuales, obrando a fojas 11 y 12 constancia de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía;

Que las designaciones se ajustan a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17-E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17-E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.25 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de septiembre de 2017, la designación de Hebe Noemí FRANCIULLI DECOUVETTE (DNI N° 5.431.764 - Clase 1946) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Ministro, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución de Facultad Delegada N° 4/17.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.25 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de octubre de 2017, la renuncia de Sergio Fabián PEREZ ROZZI (DNI N° 14.323.061 - Clase 1961) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Ministro, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inc. b), quien fuera oportunamente designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 4/17.

ARTÍCULO 3°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de septiembre de 2017, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Ministro, a Andrés FANTOZZI (DNI N° 20.049.759 - Clase 1968) y a Sergio Marcelo CATANZARO (DNI 22.158.182 - Clase 1971) con una retribución equivalente a 3100 módulos mensuales cada uno, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 13.710

#### NOTA:

El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOL-2017-176-GDEBA-MEGP

Expediente: EX-04323234-GDEBA-DAIYSMEGP

Ministerio de Seguridad – Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2017.

C.C. 13.904

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOL-2017-177-GDEBA-MEGP

Expediente: EX-04321708-GDEBA-DAIYSMEGP

Ministerio de Seguridad – Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2017.

C.C. 13.903

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOL-2017-179-GDEBA-MEGP

Expediente: EX-04371719-GDEBA-DAIYSMEGP

Secretaría de Medios – Adecuaciones de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2017.

C.C. 13.902

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOL-2017-178-GDEBA-MEGP**

Expediente: EX-4340894-GDEBA-DASMEGP

Secretaría de Salud – Transferencia de créditos Presupuesto General Ejercicio 2017.

C.C. 13.901

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

#### Licitación Pública N° 9/17

POR 15 DÍAS - Procedimiento de Selección  
Tipo: Licitación Pública Número: 9 Ejercicio: 2017

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 1-1263/2011

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la Obra: "CUMB Biciclero - II Etapa".

Contratación:

Retiro Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y Horario lunes a Viernes de 8 a 13, hasta la fecha de Apertura de Ofertas

Costo del pliego: \$ 0,00.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario lunes a viernes de 8 a 13, hasta la fecha de Apertura de Ofertas

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Fecha de inicio 27/10/2017

Fecha de fin 27/12/2017

Hora de fin 10:00.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Día y Hora 27/12/2017 a las 10:00.

C.C. 12.970 / nov. 13 v. dic. 4

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

#### Licitación Pública N° 10/17

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Área de Servicios y Depósitos" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 edificio "Karakachoff" 6to piso - La Plata, el día 27 de diciembre de 2017 a las 9:00 hs.

Ubicación: Av. 122 y 51- Ex BIM III, Partido de Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones quinientos setenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$ 2.575.900,00).

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 edificio "Karakachoff" 6to piso, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 15 de diciembre de 2017.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 15 de diciembre de 2017.

Precio del Legajo: Pesos dos mil quinientos ochenta (\$ 2.580,00).

C.C. 13.594 / nov. 22 v. dic. 13

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

#### Licitación Pública N° 11/17

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Bacheo Asfáltico y Reparación de Calles de Circulación" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Karakachoff" 6to piso - La Plata, el día 21 de diciembre de 2017 a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 51 y 125 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$ 1.788.425,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Karakachoff" 6to piso, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 7 de diciembre de 2017.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 7 de diciembre de 2017.

Precio del Legajo: pesos un mil setecientos noventa con 00/100(\$ 1.790,00).

C.C. 13.595 / nov. 22 v. dic. 5

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 211/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos complementarios de los consultorios externos del Policlínico Central de San Justo.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 18 de diciembre de 2017 a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.473. (Son pesos dos mil cuatrocientos setenta y tres)

Expediente N°: 06440/INT/17

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras,

Departamento Llamados.

C.C. 13.743 / nov. 24 v. nov. 30

### MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

#### Licitación Pública N° 25/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 941/17. Expte. 4121-5531/2017. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obras Complementarias de la Barrera Automática de Zárate, ya instalada por Licitación Pública N° 46/2015, y acondicionamiento de paso a nivel de acceso a terminal de larga distancia".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 28-11-2017 - 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.987.000.

Valor del Pliego: \$ 49.870.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Movilidad Urbana en la calle 3 de Febrero N° 67, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, tel.: 03487-443703.

C.C. 13.946 / nov. 28 v. nov. 29

### MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

#### Licitación Pública N° 67/17

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 67 /2017.

Obra: Construcción Prehospitalaria – 2° Etapa.

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 10 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 69.547.328,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 70.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones: en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 13.812 / nov. 28 v. nov. 29

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 118/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Paso bajo vías calle Cnel. Brandsen".

Presupuesto Oficial: \$ 49.456.218,50.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Expte.: Interno Nº 49.462/17.  
 Fecha de Apertura: 22/12/17 10:00 hs.  
 Decreto de llamado: 4181 (16/11/17).  
 Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er.  
 Piso de 8:00 a 14:00 hs.  
 Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835 -  
 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 13.813 / nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE TANDIL

### Licitación Pública Nº 57-01-17

POR 2 DÍAS – Expte. Nº 17.279-2017.  
 “Pavimentación Distribuidor de Tránsito Av. Brasil – Av. Fleming”.  
 Presupuesto Oficial: \$ 8.014.575,00.  
 Venta e inspección de Pliegos: desde la publicación de la presente, de  
 07:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano Nº 417 –  
 Planta Baja, Tandil, Pcia. de Buenos Aires y hasta el 14/12/2017 inclusive.  
 Recepción de Ofertas: hasta el 21/12/2017 las 12:00 hs. en la Dirección  
 de Compras y Suministros.  
 Apertura de Ofertas: con la presencia de los participantes que deseen  
 asistir 21/12/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano Nº  
 417 – Planta Alta – Oficina 6, Tandil, a las 12:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

C.C. 13.828 / nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### Licitación Pública Nº 41/17

POR 2 DÍAS – Expediente: 22934-S-2017.  
 Fecha y Hora de Apertura: Martes 12 de diciembre de 2017 a las 10:00  
 horas.  
 Valor del Pliego: Pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600).  
 Rubro: “Locación servicios de transporte” Colonia de vacaciones de  
 niños 2018.  
 Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones seiscientos mil (\$ 5.600,00).  
 Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio  
 Municipal – Belgrano 3747, General San Martín Prov. de Buenos Aires,  
 hasta el 11/12/17 de 9:00 a 13:00 horas.  
 Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y  
 Hacienda.

C.C. 13.834 / nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

### Licitación Pública Nº 10/17

POR 3 DÍAS – Decreto Nº 3513/17.  
 Expte. Nº 4082-2735/17.  
 Llámese a Licitación Pública Nº 10/17.  
 Objeto: Adquisición de Tubos Corrugados de PEAD.  
 Presupuesto Oficial: \$ 8.098.000,00.  
 Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto oficial.  
 Consultas: Desde el 24 de noviembre de 2017 y hasta 1 (Un) día antes  
 de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la  
 Secretaría de Gobierno, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.  
 Adquisición de Pliego: Desde el 24 de noviembre de 2017 y hasta 2  
 (Dos) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a  
 13:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad  
 934, Nueve de Julio.  
 Valor del Pliego: \$ 8.000,00.  
 Lugar y Plazo para la recepción de Ofertas: En Subsecretaría de  
 Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.  
 Lugar y Fecha de Apertura: En Subsecretaría de Contrataciones, el  
 día 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.  
 Tel. (02317) 610000/01/02  
 www.9dejulio.gov.ar

C.C. 13.836 / nov. 28 v. nov. 30

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

### Licitación Pública Nº 1/17

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4116-265698/2017.  
 Resolución Nº 1/2017.  
 Objeto: “Adquisición de una (1) Motoniveladora nueva de potencia  
 neta al volante variable de aproximadamente 170 a 190 H.P. de acuerdo  
 a normas SAE a 2.000 R.P.M de peso 17 toneladas o superior, demás  
 características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones”.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$  
 5.650.000,00).  
 Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs.  
 Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rural, Av. Güemes 650 Tres  
 Arroyos.  
 Valor del Pliego: Pesos cinco mil seiscientos cincuenta (\$ 5.650).  
 Consulta y Retiro de Pliegos: En Tesorería de la Dirección de Vialidad  
 Rural del Tres Arroyos, sita en Avda. Güemes 650.  
 C.C. 13.848 / nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

### Licitación Pública Nº 117/17

POR 2 DÍAS - Expediente 49.821/17.  
 Denominación: “Provisión de mano de obra, materiales, equipos,  
 herramientas y todo lo que resulte necesario para la ejecución de trabajos  
 de mantenimiento de calzadas con bacheo de hormigón - Subsecretaría  
 de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos”.  
 Decreto Nº 4.178 de fecha 15 de noviembre de 2017.  
 Fecha de Apertura: 21-12-2017.  
 Hora: 13:00.  
 Valor del Pliego: \$ 9.980.  
 Presupuesto Oficial: \$ 19.959.800 (Pesos diecinueve millones  
 novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos).  
 Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y  
 Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835- 2º piso -  
 Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.  
 Horario: 8:30 a 14:00.

C.C.13.814 / nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

### Licitación Pública Nº 115/17

POR 2 DÍAS - Expediente 50.201/17.  
 Denominación: “Provisión de hormigón elaborado h 21 (m3) para el  
 predio La Saladita - Dirección de Planeamiento - Secretaría de Obras y  
 Servicios Públicos”.  
 Decreto Nº 4.166 de fecha 14 de noviembre de 2017.  
 Fecha de Apertura: 20-12-2017.  
 Hora: 13:00.  
 Valor del Pliego: \$ 1.253.  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.506.140 (Pesos dos millones quinientos seis  
 mil doscientos cuarenta).  
 Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y  
 Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso -  
 Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.  
 Horario: 8:30 a 14:00.

C.C. 13.815 / nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

### Licitación Pública Nº 114/17

POR 2 DÍAS - Expediente 49.707/17.  
 Denominación: “Provisión de mano de obra, materiales, equipos,  
 herramientas y todo lo que resulte necesario para la ejecución de  
 trabajos de mantenimiento de calzadas con mezcla bituminosa tipo Cº  
 Aº - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios  
 Públicos”.  
 Decreto Nº 4.169 de fecha 14 de noviembre de 2017.  
 Fecha de Apertura: 20/12/2017.  
 Hora: 12:00.  
 Valor del Pliego: \$ 19.998.  
 Presupuesto Oficial: \$ 39.996.840 (Pesos treinta y nueve millones  
 novecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta).  
 Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y  
 Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso -  
 Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.  
 Horario: 8:30 a 14:00.

C.C. 13.816 / nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

### Licitación Pública Nº 113/17

POR 2 DÍAS - Expediente 49.704/17.  
 Denominación: “Provisión de m3 de hormigón elaborado -Subsecretaría  
 de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos”.

Decreto N° 4.168 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Fecha de Apertura: 19-12-2017.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 5.970.

Presupuesto Oficial: \$ 11.940.240 (Pesos once millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835- 2° piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00.

C.C. 13.817 / nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 112/17

POR 2 DÍAS - Expediente 49.854/17.

Denominación: "Provisión de artefactos led - Dirección de Alumbrado, Sistemas Electros y Vía Pública - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 4.045 de fecha 3 de noviembre de 2017.

Fecha de Apertura: 19-12-2017.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 17.080.

Presupuesto Oficial: \$ 34.160.000 (Pesos treinta y cuatro millones ciento sesenta mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835- 2° piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00.

C.C. 13.818 / nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

### Licitación Pública N° 42/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.226/2017.

Expediente N° 4069-004523/2017.

Liámese por segunda vez a Licitación Pública N° 42/17, para la Adquisición de Motoniveladora para Delegación Municipal de Torres.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 4.294.000,00).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 11 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, de la ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 5 de diciembre de 2017, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000,00).

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 13.827 / nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

### Licitación Pública de Venta N° 1/17 Tercer Llamado - Postergación

POR 2 DÍAS - Venta de dos (2) unidades funcionales, ubicadas en el Edificio "Monviso Centro" de la ciudad de Necochea.

Expediente Municipal: N° 2471/5c/7864/14 Alc. 1- Decreto N° 3.330/17.

Fecha y Hora de Apertura de sobres: 15 de diciembre de 2017 a las 12:00.

Acto de Apertura: Dirección de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Planta Baja, ciudad de Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 1.518.500,00.

Valor de Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Consulta y Venta de Pliegos: desde el 21 de noviembre de 2017 hasta las 13:45 del 14 de diciembre de 2017 en la Dirección de Contrataciones y Licitaciones, calle 56 N° 2945 - Planta Baja - Necochea.

Visitas hasta el 14 de diciembre: Deberán ser concertadas previamente con la Oficina de Patrimonio, 02262-434598/42907 (interno 166), Juan Carlos Cabrera/Gastón Berterreche.

C.C. 13.846 / nov. 28 v. nov. 29

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

### Licitación Pública N° 3/17

POR 15 DÍAS – Etapa Única Nacional.

Obra: "Construcción de un Playón Polideportivo Cubierto perteneciente a la Universidad Nacional de José Clemente Paz, sito en la calle Leandro N. Alem N° 4931 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: \$ 5.488.835.

Plazo de Ejecución: 6 meses corridos.

Venta de Pliegos: Hasta el 15/01/2018 a las 16:00 hs.

La entrega del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito de \$ 500 -no reembolsables- en la Cuenta Corriente N° 0920017154, CBU N° 0110092120009200171549 del Banco Nación Argentina Sucursal José C. Paz.

Consultas de los Pliegos Licitatorios: De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPAZ, sita en Leandro N. Alem N° 4560 2° Piso oficina 3 - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires o en el sitio web [www.unpaz.edu.ar](http://www.unpaz.edu.ar)

Si bien los pliegos pueden consultarse online, las ofertas sólo serán válidas contra presentación de haber abonado el costo de los mismos.

Recepción de Ofertas: hasta el 16/01/2018 a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPAZ.

Apertura de Ofertas: el 16/01/2018 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPAZ.

C.F. 32.071 / nov. 28 v. dic. 19

## Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

### Licitación Pública N° 3/17

POR 3 DÍAS - Resolución OPDS N° 98/17.

Expediente 2145- 18070/17.

Liámese a Licitación Pública para la Contratación que tiene por objeto la provisión de materiales, su Instalación y puesta en funcionamiento, la adecuación del espacio físico, llave en mano, y la Adquisición de mobiliario para la refuncionalización de las oficinas del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sitas en los pisos 8, 14 y 15 de la Torre II del Centro Administrativo Gubernamental de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, al Pliego Tipo de Condiciones Particulares y a las Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones)

Costo del Pliego: Sin valor.

Lugar donde pueden retirarse los Pliegos: en el Departamento de Compras, Contrataciones y Suministros del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sita en la calle 12 esq. 53, piso 8 de la Torre II de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00.

Visita guiada a las instalaciones: 30 de noviembre a las 12:00 horas, edificio Sede Central del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la hora indicada.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 7 de diciembre de 2017 a las 11:00 en el Departamento de Compras, Contrataciones y Suministros del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sita en la, la calle 12 esq. 53, piso 8 de la Torre II de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 13.839 / nov. 28 v. nov. 30

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL

### Licitación Pública N° 16/17

POR 2 DÍAS.- Corresponde Expediente: EX-2017-2597911-CGP.

Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Liámese a Licitación Pública N° 16/2017. Autorizada por Resolución N° 2017-390-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: Adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos once millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta (\$ 11.412.840).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 7 de diciembre de 2017 a las 11.00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

C.C. 13.984/ nov. 28 v. nov. 29

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL

### Contratación Directa N° 18/17

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 18/17, expediente EX-2017-04769177-GDEBA-CGP- a efectos de contratar la "Adecuación eléctrica del Centro de Procesamiento de Datos", para la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de la Contaduría General de la Provincia.

Retiro de Bases: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), Resolución N° 711/16 y la documentación aprobada en el artículo 1°, ingresando al sitio web del gobierno de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

Visita de las instalaciones: El día 30/11/2017 a las 14:00 hs.

Apertura: 1°/12/2017 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración calle 46 e/ 7 y 8 PB, Oficina 31 - La Plata.

Presentación de Ofertas: Dirección General de Administración calle 46 e/ 7 y 8 PB, Oficina 31 - La Plata.

Dirección General de Administración.

C.C. 14.013

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

### Licitación Pública N° 10/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/17. Expediente N° EX-2017-03755775-GDEBA-DGYCMJGP, para la adquisición de harina de trigo, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro mil novecientos (\$ 4.900), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) - o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Pública N° 10/17".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día y Hora límite para presentación de muestras y retiro de pliegos: de 7 diciembre de 2017 hasta las 16 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 11 de diciembre de 2017 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 13.851 / nov. 29 v. nov. 30

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.981 Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4.981 - Expediente N° 64.888.

Objeto: Servicio de gestión de copiado, impresión y escaneo.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 17/11/2017 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 12/12/2017 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/12/2017.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/12/2017 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2854 int. 22731. [mncassino@bpba.com.ar](mailto:mncassino@bpba.com.ar)

C.C. 13.854 / nov. 29 v. nov. 30

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública N° 32/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 26 de diciembre de 2017, a las 09:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Remodelación del Centro"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 30.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 48.782.600,00.

C.C. 13.855 / nov. 29 v. nov. 30

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública N° 33/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de diciembre de 2017, a las 08:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Miradores calle Nación y Mitre"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 15.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 3.544.500,00.

C.C. 13.856 / nov. 29 v. nov. 30

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública N° 31/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 26 de diciembre de 2017, a las 08:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Infraestructura de servicios del Centro"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 30.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 44.075.664,00.

C.C. 13.857 / nov. 29 v. nov. 30

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

### Licitación Privada N° 33/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2017- Expediente 2960-7.199/17 para la contratación de Mantenimiento Integral de la Dependencia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas, con fecha de visita técnica el día 5 de diciembre de 2017 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 13.859

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 34/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2017- Expediente 2960-7.335/17 para la adquisición de Testosterona Determinación y Otros.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.380.500,00 (dos millones trescientos ochenta mil quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 13.860

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 35/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2017- Expediente 2960-7.274/17 para la Adquisición de Anfotericina y Otros.

Se realizará el día 5 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.380.500,00 (dos millones trescientos ochenta mil quinientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 13.861

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H. I. JOSÉ A. ESTEVES**

**Licitación Privada N° 2/18**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expte. 2967-1791/17. Fíjase fecha de apertura el 7 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas para la Licitación Privada N° 02/18, por la Contratación de un Servicio de Asepsia, Visita al Establecimiento para recorrido de las instalaciones el día 30-11-2017 a las 10:00 horas de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras Garibaldi 1661, (1834) Temperley.

Tel. 4298-1931.

C.C. 13.858

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Privada N° S-260/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° S-260/17, provisión de set de aféresis.

Apertura: Día 04/12/2017 a las 14:00 hs.

Consultas y retiro de pliego: Hasta el día hábil administrativo anterior a la fecha de la apertura hasta las 15:00 hs., en el Departamento Compras del CUCAIBA, sito en la calle 129 entre 51 y 53 de Ensenada. Teléfono (0221) 427-6070, int. 233, 235.

Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Compras de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada.

C.C. 13.950

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA  
H.M.A. DR. LEONIDAS LUCERO**

**Licitación Pública**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitaciones Públicas:

DETALLE LICITACIÓN	LIC. PÚBLICA N°	FECHA /HORA APERT.	VALOR PLIEGO
Provisión Equipo analizador lono Gases con entrega de insumos	3009/17	12 /12/2017 a las 09:00 hs	\$ 2.466,00
Provisión Equipo Contador Hematológico con entrega de insumos	3010/17	12/12/17 a las 09:15 hs	\$2.290,00
Provisión Equipo para Identificac. y Sensibil. de Microorganismos con entrega de insumos	3011/17	12/12/2017 a las 09:30 hs.	\$2.920,00
Provisión Equipo automatizado de Inmuno- análisis con entrega de insumos	3012/17	12/12/17 a las 09:45 hs	\$3.040,00

Para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" de Bahía Blanca.

Los pliegos deberán ser retirados en el Dto. de Compras del Hospital de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

B.B. 59.371 / nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública Nacional N° 44/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de 52 cuadras de hormigón en el Partido de Quilmes".

Presupuesto Oficial: \$ 83.095.384,54 (pesos: Ochenta y tres millones noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 54/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de ofertas: 18/12/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Pliegos en: [www.quilmes.gov.ar](http://www.quilmes.gov.ar)

Consultas: podrán ser solicitadas anónimamente hasta 3 (tres) días hábiles administrativos antes de la fecha de presentación de ofertas a través de la misma página web de la licitación o al correo [licitaciones@quilmes.gov.ar](mailto:licitaciones@quilmes.gov.ar)

Las circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales, por lo cual serán publicadas en el mismo sitio web.

C.C. 13.895 / nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**Licitación Pública N° 01/17**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Contratación del servicio de ambulancia, para la Unidad Hospitalaria San José, sus 23 centros de atención primaria de salud y áreas protegidas para las dependencias municipales", dependientes de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 15 de diciembre de 2017, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos tres mil (\$3.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00.

Presupuesto oficial: pesos tres millones (\$3.000.000,00-), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 13 de diciembre de 2017.

Expediente: 4016-34255-16.

C.C. 13.891 / nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública Nº 58/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-19607-SSPH-2017. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler y carga de tubos de O2 y nitrógeno para C.E.M., 32 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Odontológico Municipal, Clínica Veterinaria Municipal y Centro de Rehabilitación Deportiva para ejercicio 2018".

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.121.624,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 28 de diciembre de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: 43569200 int. 1135 Licitaciones.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 29 de diciembre de 2017 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 02 de enero de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de enero de 2018 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 13.853 / nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública Nº 57/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-19543-SSPH-2017. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Compra de insumos para el Centro Odontológico Municipal para el ejercicio 2018".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.610.219,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 28 de diciembre de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: 43569200 int. 1135 Licitaciones.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 29 de diciembre de 2017 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 02 de enero de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de enero de 2018 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 8.000,00.

C.C. 13.852 / nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD GENERAL PINTO****Licitación Pública Nº 10/17**

POR 2 DÍAS - Para la Concesión del Buffet para el Natatorio Municipal de Germania - General Pinto.

Consultas: Subsecretaría de Deportes - Municipalidad de General Pinto.

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudación - Municipalidad Gral. Pinto. Pesos Doscientos (\$ 200.-).

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Municipalidad de General Pinto - Día 11 de diciembre de 2017 - 11:00 hs.

Tel. 02356-420001/420115/420122/420159.

C.C. 13.888 / nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ****Licitación Pública Nº 12/17**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: "Concesión de la Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus".

Expediente: 4071- 3945/2017.

Localidad: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: el 21 de diciembre de 2017, en Oficina de Compras, calle Rivadavia Nº 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 1º de diciembre de 2017 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia Nº 455, Maipú - Tel (02268) 421-371 Interno 24.

Recepción de Consultas por escrito hasta el 19 de diciembre de 2017. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 20 de diciembre de 2017.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia Nº 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

C.C. 13.892 / nov. 29 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública Nº 95/17**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3584/2017. Llamado a Licitación Pública Nº 95/2017.

Apertura: 26/12/2017, a las 10:00 hs., Expediente: D-4060-4820/17.

Para contratar la Obra: "Puesta en valor E.E.T. Nº 6 - Lanús Oeste", ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen 5982, esquina Barragán, en la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Veinticuatro con Noventa Centavos (\$ 3.347.024,90).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en Avda. Hipólito Yrigoyen 5982 esquina Barragán de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 13.893 / nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública Nº 96/17**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3588/2017. Llamado a Licitación Pública Nº 96/2017

Apertura: 26/12/2017, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-4822/17.

Para contratar la Obra: "Ampliación y Puesta en Valor en E.S.B Nº 54 - Monte Chingoló", ubicada en la calle Cnel. Pringles 4206 entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalán en la Localidad de Monte Chingoló del Partido -de Lanús con un Presupuesto Oficial de Pesos Siete Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 7.508.487,45).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 19 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas en calle Cnel. Pringles 4206 entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalán, en la Localidad de Monte Chingoló, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 13.894 / nov. 29 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública Nº 151/17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 151/17 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 tendiente a la adquisición de insumos inmunohematológicos con destino al Centro Regional de Hemoterapia de La Plata y de Mar del Plata, por un presupuesto estimado \$ 10.861.653,94, autorizado por Disposición Nº 123/17 de fecha 21/11/2017.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios, Auxiliares, hasta el día 11 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 11 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 13.899 / nov. 29 v. nov. 30

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

### Licitación Pública N° 10/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2017 para la "Adquisición de Luminarias Led para distintos sectores de la ciudad".- Expediente N° 4024469/2017.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473 - 430404/10

Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil).

Venta y consultas: Desde el 07/12/2017 hasta el día 14/12/17 a las 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: 2.000.000.- (Pesos dos millones).

Apertura de Propuestas: 28 de diciembre de 2017, 10:00 horas, en la Municipalidad, Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Tel. 02473-430405/10.

C.C. 13.907 / nov. 29 v. nov. 30

## VARIOS

### CONSORCIO DE GESTIÓN PUERTO LA PLATA Disposición N° 77/17

Puerto La Plata, 14 de noviembre de 2017.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente 0000-000041/17-000 Publicidad Espacios Libres CGPL.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos períodos de otorgamiento se encuentran próximos a vencer.

Que el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos espacios se deberá efectuar en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días y en la página web del Puerto La Plata.

Que se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

Que de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "d" del Estatuto aprobado por el Decreto N° 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar, los espacios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo período se encuentren próximos a vencer. Asimismo intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido, archívese.

José María Dodds  
Presidente

SECCIÓN OFICIAL / PÁGINA 10648

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A OCUPAR, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, LOS SIGUIENTES ESPACIOS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DISPONIBLES UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO LA PLATA: 16.200 m<sup>2</sup> - Zona Comercial Urbano Berisso; 11.375 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbano Berisso; 18.236 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; 6.420,03 m<sup>2</sup> - Zona Comercial Industrial Berisso; 42.980 m<sup>2</sup> - Zona Comercial Industrial Berisso; 10.000 m<sup>2</sup> - Zona Comercial Portuaria Berisso; 14.750 m<sup>2</sup> - Zona Comercial Portuaria Berisso; 37.252 m<sup>2</sup> - Zona Comercial Portuaria Ensenada; 215.000 m<sup>2</sup> - Zona Comercial Portuaria Ensenada; 220.000 m<sup>2</sup> - Zona Rural Berisso; 8.974.108 m<sup>2</sup> - Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409" Oeste 57° 51' 43,666448"); 3.081.977m<sup>2</sup> - Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386," Oeste 57° 50' 47,021843) y Tierras en Isla Paulino.

A LOS MISMOS FINES NOTIFICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE ESPACIOS PORTUARIOS DEL CONSORCIO, LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN SE ENCUENTRAN PRÓXIMOS A VENCER 2018/2019: CLUB DEPORTIVO BERISSO, ubicado en Avda. del Petróleo (Ruta 10) entre 143 y prolongación de calle 144, Berisso, lote de 7.788,70 m<sup>2</sup> de superficie; PETROKEN PETROQUÍMICA ENSENADA S.A., ubicada en Cabecera Río Santiago Oeste (Galpones 3 y 4 más superficie descubierta), lote de 11.895,21 m<sup>2</sup> de superficie, BABÁN, LUIS ESTEBAN, ubicado en calle 4 nro. 4076 e/ 162 y 163 Berisso, lote de 153,47 m<sup>2</sup> de superficie; SIMILE, GENARA, ubicado en calle 168 Norte (Ex Pasaje "AA") N° 462, Berisso, lote de 184,50 m<sup>2</sup> de superficie; VILLANUEVA, GUSTAVO ALBERTO, ubicado en Lote L Bañado de Berisso, de 247 m<sup>2</sup> de superficie; SOTO, JORGE ANTONIO, ubicado en calle Garay e/ Alsina y Cabral Nro. 913, Ensenada, lote de 295 m<sup>2</sup> de superficie; DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, ubicado en Playa de Estacionamiento, de 19,25 m<sup>2</sup> de superficie; ARANGUREN, OSCAR y RICARDO, ubicado en lote 74 de 27.000 m<sup>2</sup> de superficie; VIEGAS, NOEMÍ, ubicado en Lotes 79, 84 y 85 de la Isla Santiago Este de la ciudad de Berisso, de 156.170 m<sup>2</sup> de superficie; ABALLAY, MARÍA ROSA, ubicado en calle 5 Nro. 4690 Berisso, lote de 302,50 m<sup>2</sup> de superficie; RIVAS, MAURICIO, ubicado en Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte, lote de 150 m<sup>2</sup> de superficie.

ASIMISMO SE INTIMA A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS, CUYOS PERMISOS DE USO FUERON OTORGADOS GRATUITAMENTE Y CON RENOVACIÓN TÁCITA POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES, A QUE REGULARICEN SU PERMISO DE OCUPACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE. Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (77.623,13 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (50.080,80 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Lote 19 Fuera de Muros (16.048,20 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (20.062,90 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Instalación Industriales: Lote 21 y 21 bis fuera de muros (65.271,52 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Destilería Instalación Chimenea y Pasadera: Lote 16 c/ parte de 21 "A", "B" y "C" (50.929,49 m<sup>2</sup>); Echalor Miguel: Lote 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar: Escuela EGB N° 15 Sector Río Santiago - Calle G. Gaggino y Santa Fe (1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10 - Río Santiago Este - Calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Pcia. de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe - Berisso (94,20 m<sup>2</sup>).

Próximos a vencer con particularidades: BABÁN, LUIS ESTEBAN, ubicado en calle 4 Nro. 4076 e/ 162 y 163 Berisso, lote de 153,47 m<sup>2</sup> de superficie; VIEGAS, NOEMÍ, ubicado en Lotes 79, 84 y 85 de la Isla Santiago Este de la ciudad de Berisso, de 156.170 m<sup>2</sup> de superficie; RIVAS, MAURICIO, ubicado en Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte, lote de 150 m<sup>2</sup> de superficie.

FINALMENTE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LOS PREDIOS DISPONIBLES EN ISLA SANTIAGO ESTE (PAULINO), DEBIENDO AJUSTARSE A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y PRESENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ECO TURISMO.

Por todo lo expuesto se elevan las presentes actuaciones para la toma de su conocimiento y demás fines que estime corresponder.

A TODOS LOS EFECTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN DEPENDENCIAS DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA EN EL HORARIO DE 8 A 16.

C.C. 13.639 / nov. 23 v. nov. 29

### Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

POR 3 DÍAS - El Archivo Judicial Departamental Quilmes hace saber que el día 6 del mes de marzo del año 2018, se llevará a cabo la destrucción autorizada en los términos del Ac. SCBA. 3.397/08 y de la Res. SCBA. 2.049/12 de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de expedientes correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, 5, 6, 7 y 8 Departamental, que datan del período comprendido entre los años 1994 y 2005; habiendo el Departamento Histórico Judicial comunicado que ha finalizado con las

tareas en el ámbito de su competencia. Ello conforme lo establecido en los arts. 115, 116, 119 del Ac. 3.397/08 y los arts. 2, 3, 4, 7, 8 y concds. de la Res. 2.049/12 SCBA. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente, o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio, según fuere el caso, a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3.397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en la calle Humberto Primo N° 265 del Partido de Quilmes. Quilmes, noviembre de 2017. Ricardo Beloli, Secretario.

C.C. 13.756 / nov. 27 v. nov. 29

### Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Departamento Fiscalización Azul, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con domicilio sito en calle Belgrano N° 440 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires, notifica por este medio al contribuyente ERRAMOUSPE FRANCISCO DANIEL, CUIT 20-10100243-9, que en el Expediente N° 2360-0314327/2016, se dictó Disposición Delegada N° 344/2016, de fecha 26 de agosto de 2016, por infracción tipificada en el artículo 72 inciso 6° del Código Fiscal T.O. 2011 y modif., sancionando su conducta consistente en la falta de exhibición de la documentación dentro de los 5 (cinco) días del requerimiento realizado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (comprobantes de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los anticipos períodos 2/2014 a 1/2016), con una multa de pesos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 17.400,00), de conformidad con Acta de Infracción R078 N° 622 de fecha 6 de junio de 2016. Que para el caso que la presente Disposición no sea recurrida conforme la opción establecida en el artículo 75 último párrafo del Código Fiscal, Ley 10.397 T.O. 2011 y modificatorias, la sanción impuesta se reducirá de pleno derecho en un cincuenta por ciento (50%), debiendo acreditar el pago del importe de pesos ocho mil setecientos (\$ 8.700), dentro del plazo para recurrir, quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal del presente (Art. 76 Inc. c CF. Prov. de Bs. As. T.O. 2011 y modif.). Si la sanción de multa impuesta no fuera abonada dentro de los términos de ley (Artículo 67 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), la misma devengará el tipo de interés de los artículos 96 y 104 del Código Fiscal citado y de corresponder se dará inicio al Juicio de Apremio. Azul, 10 de noviembre de 2017. Martín A. Van Doorn, Jefe de Departamento.

C.C. 13.793 / nov. 27 v. dic. 1°

### Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Departamento Fiscalización Azul, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con domicilio sito en calle Belgrano N° 440 de la localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio al contribuyente GIANNINA DI PIETRO, CUIT 27-38433488-7, que en el Expediente N° 2360-0090652/2014 se dictó Disposición Delegada N° 43/2014, de fecha 30 de enero de 2014, por infracción tipificada en el artículo 72 inciso 1° del Código Fiscal T.O. 2011 y modif., sancionando su conducta consistente en la no emisión de los comprobantes respaldatorios de venta, con una multa de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200), de conformidad con Acta de Infracción R078 N° 815412 de fecha 17 de enero de 2014.

Que para el caso que la presente Disposición no sea recurrida conforme la opción establecida en el artículo 75 último párrafo del Código Fiscal, Ley 10.397 T.O. 2011 y modificatorias, la sanción impuesta se reducirá de pleno derecho en un cincuenta por ciento (50%), debiendo acreditar el pago del importe de pesos tres mil seiscientos (\$3.600), dentro del plazo para recurrir quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal del presente (Art. 76 Inc. c CF. Prov. de Bs. As. T.O. 2011 y modif.). Si la sanción de multa impuesta no fuera abonada dentro de los términos de ley (Artículo 67 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), la misma devengará el tipo de interés de los artículos 96 y 104 del Código Fiscal citado y de corresponder se dará inicio al Juicio de Apremio. Martín A. Van Doorn, Jefe de Departamento.

C.C. 13.794 / nov. 27 v. dic. 1°

### Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Departamento Fiscalización Azul, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con domicilio sito en calle Belgrano N° 440 de la localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio al contribuyente VLS AGRÍCOLA S.A., CUIT 30-70987572-4, que en el Expediente N° 2360-0132983/2014 se dictó Disposición Delegada (S.E.F.S.C) N° 102/2016, de fecha 18 de marzo, por infracción al artículo 82 del Código Fiscal T.O. 2011 y modif., sancionando

al contribuyente de marras a abonar una multa de pesos catorce mil noventa y seis con veinticinco centavos (\$14.096,25) renunciando a la interposición de los recursos judiciales y administrativos que correspondieren.

Si la sanción de multa impuesta no fuera abonada dentro de los términos de ley (Artículo 67 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), la misma devengará el tipo de interés de los artículos 96 y 104 del Código Fiscal citado y de corresponder se dará inicio al Juicio de Apremio. Martín A. Van Doorn, Jefe de Departamento.

C.C. 13.795 / nov. 27 v. dic. 1°

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor VÍCTOR HUGO RETAMOZO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-225.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz, por el Ejercicio 2016.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal). La Plata, 21 de noviembre de 2017. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 13.802 / nov. 27 v. dic. 1°

### Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Departamento Fiscalización Azul de ARBA, notifica al contribuyente LA AGUADA S.R.L., CUIT 30-67542933-9, en Expte. 2360-0029008/2013, que en virtud de lo dispuesto por el Art. 85 Inc. 2 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se fija nueva audiencia para el día 7 de diciembre de 2017 a las 12:30 hs. en la sede del Departamento Fiscalización Azul, sito en calle Belgrano N° 440 de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, a la que podrán concurrir las partes presentando descargo por escrito en defensa de sus intereses, acreditando personería que invocaren. Azul, 16 de noviembre de 2017. Martín A. Van Doorn, Jefe de Departamento.

C.C. 13.804 / nov. 27 v. dic. 1°

### FINANPORT S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 1/12/16, se aprobó la Reducción del Capital Social de \$ 8.004.270 a \$ 1.000.000, o sea en la suma de \$ 7.004.270., según balance practicado al efecto certificado por Contador Público al 31 de Octubre de 2016. En consecuencia se reformó el artículo cuarto del estatuto social fijando el capital resultante en \$ 1.000.000. Que la valuación del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto anterior a la Reducción del Capital Social es la siguiente: Activo: \$ 13.175.587,74; Pasivo: \$ 0. y Patrimonio Neto: \$ 13.175.587,74. Que la valuación del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto posterior a la Reducción del Capital Social es la siguiente: Activo: \$ 10.433.305,64; Pasivo: \$ 4.795.987,90 y Patrimonio Neto: \$ 5.637.317,74. Reclamos y oposiciones de ley en Carlos Villate 333, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Arturo E. Arrebillaga, Presidente.

C.F. 32.056 / nov. 27 v. nov. 29

### MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar remata vehículos y máquinas viales. Sin base. El mismo se llevará a cabo en la Avenida Tapia de Cruz N° 1280 de Belén de Escobar (Casa de la Cultura) EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 13:00 HS. Todos los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran. Comisión 10% a cargo del comprador. Los vehículos se encuentran libres de gravámenes. Señal 10% en el acto, saldo 48 hs. bajo apercibimiento de perderla. Exhibición: De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 a partir del día 24/11/2017 hasta el día 5/12/2017, en el Obrador C&E, sita en la calle Sucre N° 1740, (Predio lindero al CBC) de la Localidad de Ing. Maschwitz. Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, en el horario de 8:30 a 13:00, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, hasta el día 5/12/2017.

C.C. 13.849 / nov. 28 v. nov. 29

### SICIDELTA S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2017, y su reanudación de fecha 24/10/2017 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 1.588.577 a \$ 2.038.937, mediante la emisión de 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por

acción. La Asamblea sesionó con el 76,23% del capital social y de los votos en su apertura y con el 73% del capital social y de los votos en su reanudación, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Lucía Viboud Aramendi, Abogada.

L.P. 29.077 / nov. 28 v. nov. 30

#### SICITEAM S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2017, y su reanudación de fecha 24/10/2017 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 284.001 a \$ 1.702.500, mediante la emisión de 1.418.499 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 76,21% del capital social y de los votos en su apertura y con el 72,94% del capital social y de los votos en su reanudación, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Lucía Viboud Aramendi, Abogada.

L.P. 29.078 / nov. 28 v. nov. 30

#### SICIFRESH S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2017, y su reanudación de fecha 24/10/2017 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 4.457.158 a \$ 6.602.972, con una prima de emisión de \$ 4.291.628, mediante la emisión de 2.145.814 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 76,21% del capital social y de los votos en su apertura y con el 72,94% del capital social y de los votos en su reanudación, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Lucía Viboud Aramendi, Abogada.

L.P. 29.079 / nov. 28 v. nov. 30

#### SICILERMO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2017, y su reanudación de fecha 24/10/2017 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 2.770.855 a \$ 7.885.503, con una prima de emisión de \$ 10.229.297, mediante la emisión de 5.114.648 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 76,21% del capital social y de los votos en su apertura y con el 72,94% del capital social y de los votos en su reanudación, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Lucía Viboud Aramendi, Abogada.

L.P. 29.080 / nov. 28 v. nov. 30

#### SICIROLI S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2017, y su reanudación de fecha 24/10/2017 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 2.873.030 a \$ 5.994.100, mediante la emisión de 3.071.070 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 88,1% del capital social y de los votos en su apertura y con el 86,47% del capital social y de los votos en su reanudación, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Lucía Viboud Aramendi, Abogada.

L.P. 29.081 / nov. 28 v. nov. 30

#### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° Inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 .

1-2147-113-1-16/2017 VI, M, Mz. 280, Pc. 31, Ptda. 113-33.244.- Belgrano n° 1117 Punta Alta.- Mario Honorio Jesús ARGUELLES, Gabriel GANUZA LIZARRAGA, Emilio Mariano ARGUELLES, Regelio Alfredo MORENO, Ángel Osvaldo MORENO y María Elva CONTRERA de MORENO.-

2-2147-113-1-19/2017 VI, A, Mz. 2, Pc. 26, Ptda. 113-1.049.- Brown n° 869 Punta Alta.- José Oscar CHÁVEZ.-

3-2147-113-1-21/2017 VII, A, Mz. 31, Pc. 13, Ptda. 113-14.855.- Malvinas n° 89 Pehuen Co partido de Coronel Rosales.- Héctor Melchor HERNÁNDEZ, Cándido HERNÁNDEZ, Rodolfo HERNÁNDEZ, DE MATTIA Norma Haydee y María del Carmen ROLLHEISER.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

C.C. 13.847 / nov. 28 v. nov. 30

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Oficial de Policía (EG) Legajo N° 196.256 LÓPEZ JOSÉ LUIS (D.N.I N° 36.331.473) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 116-E/17 de fecha 10 de julio de 2017, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los Arts. 61 y 62 de la Ley 13.982 y artículos 146 y 149 del Decreto N° 1.050/09. La Plata, 17 de noviembre de 2017. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 13.905 / nov. 29 v. dic. 5

#### Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "PERSEO S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0185219/2014, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1°. Establecer que, atento lo normado por los artículos 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal T.O. 2011 configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago de la multa, como asimismo, por intereses que emergen de la Disposición Delegada SEATYS N° 1345/2017 de fecha 31/07/2017 (fs. 77 y ss.), la señora GARAY SILVIA BEATRIZ, DNI 14.597.187, con domicilio en Delfino N° 64 de Gral. Pacheco, Tigre, en su carácter de Presidente y la señora GIMÉNEZ NORMA ANGÉLICA, DNI 17.477.197, con domicilio en Martín Coronado y Callao, Barrio las Tunas, Tigre, en carácter de Vicepresidente ambos de la provincia Buenos Aires; respectivamente; de la firma PERSEO S.A. CUIT 30-66405234-9, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°. Hacer saber a los declarados responsables solidarios que conforme lo dispuesto en el artículo 57 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) esta Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Código Fiscal vigente.

Artículo 3°. Se deja constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, los declarados responsables solidarios podrán interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal - en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los Inc. a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011). A tal fin, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III Sector Bahía Blanca sito en calle Donado N° 260 de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 4°. Intimar por este medio a los declarados responsables solidarios, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - art. 104 y 168 del Código Fiscal vigente.

Artículo 5°. Hacer saber a los responsables solidarios que la falta de pago de la multa dentro del plazo establecido, devengará hasta el día de su efectivo ingreso los intereses del art. 96 del Código Fiscal (T.O. 2011).

Artículo 6°. Dejar constancia que ante el incumplimiento quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores.

Artículo 7°. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, (artículo 162 del Código Fiscal- Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores) con copia de la Disposición Delegada SEATYS N° 1345 del 31 de julio de 2017 que obra a fs. 77 y ss. del presente expediente, mediante la publicación de edicto judicial por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a la señora Garay Silvia Beatriz, DNI 14.597.187, y la señora Giménez Norma Angélica, DNI 17.477.197, todo bajo debida constancia de lo actuado. María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

C.C. 13.906 / nov. 29 v. dic. 5

## SANATORIO MODELO DE CASEROS S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas del Sanatorio Modelo de Caseros S.A. que por Asamblea General Extraordinaria del 30/11/2016 se aprobó el Aumento de capital de \$ 700.000 a \$ 9.000.000, se hace el ofrecimiento según el derecho de preferencia de acuerdo con el Art. 194 L.G.S. Julio Querzoli, C.P.

Mn. 64.161 / nov. 29 v. dic. 1°

## Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Juzgado de Garantías - Examen: 21/11/2017

La Plata

Postulación	APELLIDO NOMBRES
008661	ACCORINTI, LUCAS SALVADOR
008685	ADORNO, SANDRA VIVIANA
006528	AGUILERA, MIGUEL ANGEL
004545	ALBORNOZ, VALENTINA PAZ
008443	ALEGRE, HUGO ANTONINO

007339	ALFONSO CORREA, JUAN JOSE
008902	ALMIRON, MARTIN ALEJANDRO
006115	ALONSO, MARIELA GISELLE
006706	AMATRIAIN, AGUSTIN
009090	ANAYA, MARIA FERNANDA
008756	ANDRES, JAVIER JOSE
009126	ANGELI, DANIELA VERONICA
004663	APCARIAN, MONICA SUSANA
007117	AQUINO, ALVARO
005799	ARGIBAY MOLINA, IGNACIO HECTOR
006867	AUBIA, FRANCISCO RAUL
008599	AUZA, CARLOS ALBERTO
007565	AYALA, NORA BEATRIZ
002857	BALLINA, MARIA CRISTINA
005877	BAMONTE, JUAN CRUZ
006974	BARAGLIA, RENALDO CARLOS
006626	BARRAZA, PATRICIO IGNACIO JORGE
009122	BELLOMI, JUAN MANUEL
009120	BEMPOSTA, LETIZIA
006712	BERBOIS MARCAIDA, JAVIER
009017	BLANCO ROMERO, MARIA DEL ROSARIO
006557	BOCHNIAK, CARLOS ALEJANDRO
009022	BONINI, BERNARDO FRANCISCO RICARDO
003477	BROCCA, MARCELO JOSE MARIA
007450	BRUTTO, ESTHER ALEJANDRA
005492	BUSCALIA, GUSTAVO CESAR
008484	BUSOLIN, PABLO ANIBAL
007321	CABAS, MARCELA ALEJANDRA
009147	CACACE, JORGE JESUS
004227	CACERES, SARA BEATRIZ
009001	CAMOZZI, MARIA ANDREA
007105	CAMPS, JUANA MARIA
008600	CANARIO SOTO, NICOLAS EMANUEL
006899	CAPACCIO, NAZARENO
008721	CARLETTI, ROBERTO MAXIMILIANO
009057	CARNEVALE, LUCAS ALEJO
003564	CARRILLO, FEDERICO
009060	CASELLA, CECILIA LILIANA
007032	CASTAGNET, EMILIANO
007066	CASTRONOVO, NATALIA INES
008766	CAYUELA, MANUEL
004192	CONDOMI ALCORTA, JUAN CRUZ
007574	CORDOBA, GASTON OSVALDO
004137	CORDOBA, ANALIA ALEJANDRA
006915	CORREA WAGNER, ANALIA MARCELA
008147	COSTANTINO, WALTER MARCELO
008189	CRISPO, AGUSTIN CARLOS
005247	CRISTINI GIACHERO, GISELA PAOLA
005117	CHAN, NICOLAS ARIEL
006271	CHARLIN, JOSE ANTONIO
007505	DI GRAZIA, LUCIANO GABRIEL
001758	DI PAOLO, MARIA SANDRA
007603	DIAZ, SILVESTRE
008689	D'ONOFRIO, JUAN PABLO
006961	DOUSDEBES, DIEGO MARTIN
008272	DUFOUR, LEANDRO GUSTAVO
007429	ESCUDERO, FRANCISCO
002473	ESCUDERO, MARIELA ANDREA
008826	ESLAIMAN, MOHAMED ADRIAN
004522	ESPERBEN, JOSE MARIA
009065	FERNANDEZ, FERNANDO GUSTAVO
007658	FERNANDEZ CORA, JUAN MANUEL
001718	FERRARI, SILVIA MONICA
008964	FEUSTEL, DIEGO
007090	FIorentino, MARCIA ANDREA
005882	FRANCO, AGUSTINA MABEL
007106	GARCIA RICCA, MARIA SOL
003356	GARRIZ, JUAN MARTIN
006456	GASPAR, JAVIER ALEJANDRO
008464	GERVASI, PABLO NICOLAS
006103	GIANCATERINO, FERNANDO
005030	GIORGIS, MARCELO MARTIN
007116	GLARIA, ANA GUILLERMINA



004706 PETRELLA, VICTORIO LEOPOLDO  
 008972 ROJAS MOLINA, ELIANA BELEN  
 007657 SALVATORE, CARLOS DANIEL  
 006355 SEJANES, SANDRA BEATRIZ  
 008621 SIMONI, ARIANA CARLA  
 004530 SORIA, GABRIELA ELIZABETH  
 006498 TROISE, GONZALO JAVIER  
 009002 UBOLDI, FERNANDA  
 008061 VELOSO, MAXIMILIANO  
 007694 VIDAL, JUAN PABLO  
 007065 VILLAFANE, SABRINA SOLEDAD  
 006490 VILLEGAS, JOSE LUIS  
 006267 ZATELLI, GUSTAVO HERNAN  
 Osvaldo F. Marcozzi, Secretario.

C.C. 13.896

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - San Martín.** NATALIA MARÍA SUSANA PEDRAZA, CUIT: 27-28381081-5 vende y transfiere a Isabella Lucía Sociedad de la Sección IV LGS CUIT: 30-71575767-9 el fondo de comercio de Mauro Sergio Sweaters, sito en Yapeyú 2021, San Martín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 55.366 / nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** CHRISTIAN HUGO SCHULZ domiciliado en Pueyrredón 2619 - 2 A de Villa Ballester, Bs. As., vende a Diego Martín Ogando domiciliado en G Rivera Indarte 3268 C.A.B.A., el fondo de comercio del rubro Fábrica de Pastas, sito en Pueyrredón 2686 de Villa Ballester, Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 55.372 / nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Loma Verde.** Escobar. Se avisa al comercio que ANÍBAL VILLARREAL, CUIT 20-22421339-6 Transfiere Fondo de Comercio, "Preparación y Venta de comidas para llevar", a Benita Vásquez Uyuquipa, CUIT 27-94071943-2, sito en Los Cerros 575, Local 2, de Loma Verde, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 43.257 / nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Bella Vista.** El Sr. PATRICIO RANDLE, DNI 30.736.528, transfiere fondo de comercio de Salón de Fiestas, ubicado en calle Senador Morón 548, Bella Vista, al Sr. Jorge Miguel Kurkaz, DNI 17.772.726. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 43.265 / nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social EG3 RED S.A. CUIT 30-69161708-0, con domicilio real Maipú N° 1, piso 13 y 16 - CABA Anuncia transferencia de titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Estación de Servicio - Gas Comprimido y Combustible Líquido, Minimercado, Engrase, Venta de Garrafas, Carbón y Leña, sito en Ruta 8 e/ Posadas y Almirante Brown, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Pampa Energía S.A. CUIT 30-52655265-9 domicilio real Maipú N° 1, Piso 13 y 16 - CABA, bajo el Expediente de Habilitación 6001/2000 y 6001/2000 Alc. 1/2000. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.275 / nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** Elisa Andrea Zelaya abogada Tº X Fº 323 CAM, comunica que WAYSUB S.R.L. CUIT 30-71569810-9 desiste de la compra de Fondo de Comercio a Haka Pacific S.R.L. CUIT 30-71187132-9 y Juanchos S.A. 30-71411592-4 del ramo Restaurante sito en la calle Avenida de Mayo 550 de Ramos Mejía Pdo. de La Matanza. Elisa Andrea Zelaya, Abogada.

S.M. 64.086 / nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se hace saber que el Sr. FACUNDO DURANONA GURIDI, con domicilio en la calle Gascón 1920 piso 7º dpto. 7 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., transfiere el 100% del fondo de comercio del negocio de expendio de comidas y bebidas que gira bajo el nombre de Los Mirasoles, sito en la calle Salta 1420, de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., libre de toda deuda y gravamen, al Sr. Bruno Armando

Romagnuolo con domicilio en la calle Av. Independencia 875 piso 5º dpto. A de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As. y al Sr. Emilio Manuel Rodríguez Striebeck con domicilio en la calle Arenales 2329 piso 5º dpto. A torre B de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As. Oposiciones de Ley en calle 12 de Octubre 3881, Mar del Plata, Bs. As. Lunes a viernes de 9 a 16 hs. CPN Daniel Lucco.

G.P. 192.102 / nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - ANA MATILDE BASTIDA** DNI 13.377.267 transfiere a Di Maio Marcelo DNI 22.685.519 Fondo de Comercio Salón de Fiestas Infantiles en calle Lamadrid 568. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.993 / nov. 27 v. dic. 1º

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se avisa que QINAI CHEN transfiere a Xingtong Chen negocio de almacén, fiambrería, carnicería, verdulería y frutería sita en Av. Mitre 311, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.490 / nov. 27 v. dic. 1º

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se avisa que DANIEL HUGO MAHIEU, transfiere a Zheng Weirong negocio de Carnicería, Almacén, Fiambrería y Verdulería sito en Chascomús 643, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.491 / nov. 27 v. dic. 1º

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se comunica que VENTIMIGLIA ROBERTO transfiere libre de todo gravamen Mader Vent S.A. sito en Avda. Mitre 3406 de Avellaneda, a Muebles y Sillones.Com S.A. Reclamos de Ley en término en el mismo domicilio.

Av. 95.496 / nov. 27 v. dic. 1º

**POR 3 DÍAS - Merlo.** LA CONGREGACIÓN UNIÓN DE HERMANAS DOMÍNICAS SANTO TOMÁS DE AQUINO, con domicilio en Avenida San Martín 3120 CUIT 30-64857235-9, hace saber que a partir del día 18 de agosto de 2017 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el servicio educativo denominado Virgen de la Gruta en los niveles Inicial (DIPREGEP 5927), Primario (DIPREGEP 390), Secundario (DIPREGEP 4500 y Nuestra Señora de la Gruta en el Nivel Superior (DIPREGEP 4819) con domicilios en Av. San Martín 3102 del partido de Merlo, a favor del Obispado de Merlo Moreno CUIT 30-68872160-8 sito en Juncal 400, partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto.

L.Z. 50.515 / nov. 27 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Olivos.** Vte. López, MARISA SILVANA MARTUCCI, CUIT 27-16730400-7, comunica al comercio en Gral. que vende y transfiere al Sr. Carlos Estanislao Pereyra CUIT 20-141558585-2, el fondo de comercio del rubro Fiambrería, Almacén y Despacho de Pan, denominado "Il Formaggio", sito en la calle Ugarte 2391, Olivos, Pdo. Vte. López, habilitado según Exp. N° 1415, libre de toda deuda, sin pasivo y sin personal. Reclamos de Ley en las oficinas sitas en la calle Hipólito Yrigoyen 550 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

S.I. 43.309 / nov. 27 v. dic. 1º

**POR 5 DÍAS - Pte. Derqui.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social JIANG GUANGZHAO, CUIT 20-94022368-8, con domicilio real Pasteur 26 (CABA) Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, ubicado en calle Araoz Alfaro 1575, Localidad Pte. Derqui, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, favor de Zheng Xiumei, domicilio real Araoz Alfaro 1575, bajo el expediente de habilitación 10740/2002. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.313 / nov. 27 v. dic. 1º

**POR 5 DÍAS - Pte. Derqui.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social SU LIQIONG, CUIT 27-94038796-0, con domicilio real Araoz Alfaro 1756. Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro

Supermercado con Playa de Estacionamiento, ubicado en calle Aráoz Alfaro 1756, Localidad Pte. Derqui, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Ke Xiuju CUIT 27-94748079-6, domicilio real Aráoz Alfaro 1756 bajo el expediente de habilitación 5604/10 Alc. 2/16. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.314 / nov. 27 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS – Santos Tesei.** La Sra. JOSEFA CUTRARO, comunica que cede y transfiere pescadería sita en la calle S. Freud nro. 3094 local 5, Localidad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Tau Pablo Andrés. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.099 / nov. 27 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS – Quilmes.** Transfiere Fondo de Comercio en el Rubro Pizzería sito en calle Alem Nro. 151, Quilmes, Pcia. Bs. As. de OSVALDO MARIO FERRANDO, D.N.I. 07.681.707, a los Sres. Pintos Julio Ricardo D.N.I. 22.681.945 y Salvatierra, Luis Adolfo D.N.I. 14.874.963. Reclamos de Ley domicilio contador calle Lavalle 1074 Quilmes.

Qs. 189.699 / nov. 27 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. HUANG YANZHU, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Leandro N. Alem 778/98 Localidad y Partido de Morón. Pcia. de Bs. As. al Sr. Shi Xindeng. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.100 / nov. 27 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS – Santos Tesei.** El Sr. CHEN YUNMING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Floresta Nro. 3865, Localidad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. al Sr. Zheng Junfu. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.101 / nov. 27 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. QUINTANA MARTA ESTHER, comunica que vende y transfiere Despensa, Dietética y Macrobiótica, sita en la calle Belgrano Nro. 308, Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. González Juan Carlos. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.127 / nov. 27 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS - Bernal -** Transfiere Fondo de Comercio en el Rubro de Autoservicio sito Luis María Drago N° 178 Bernal Pcia. Bs. As. QINLONG ZHUANG DNI N° 94.577.117 al Señor Xingcai Zhuang DNI 94.613.459. Reclamos de Ley al domicilio comercial.

Qs. 189.683 / nov. 27 v. dic. 1°

**POR 5 DÍAS – Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social VICTORIA CITY S.R.L.- CUIT: 30-64307495-4, con domicilio real Teniente Juan Domingo Perón N° 691, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Restaurante, Bar y Delivery, sito en la calle Colectora Panamericana Km.50 (Torres del Sol, Loc. 111), localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Azul Profundo Sushi Bar S.A., CUIT: 30-71523766-7, domicilio real Maipú N° 216, Localidad Del Viso bajo el expediente de habilitación N° 8347/2015. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.384 / nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** RICARDO DARÍO PRIETO, transfiere a Miriam Noemí Prieto su comercio de Minimercado sito en la calle Cuba N° 4026, Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.395 / nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento.** SAN ANTONIO GROUP S.R.L., transfiere el fondo de comercio de "Droguería San Antonio", en el rubro de venta al por mayor de Productos Farmacéuticos, Productos Cosméticos, de Tocador y Perfumería, sito en Seguro 323 de la Localidad de Villa Sarmiento, Pdo. de Morón Prov. de Bs. As. a Drosan Team S.A. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Laura Rocío Amado, Abogada.

L.P. 29.056 / nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor GRISELDA VANESA ÁLVAREZ, con DNI 25.812.204 CUIT 27-25812204-1, domicilio Julián Álvarez 1319 Moreno CP 1744 Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro Venta de Indumentaria Deportiva y Lencería, nombre de fantasía Bela Mía, Expediente N° 119756-A-11 cuenta de comercio 27-25812204-1, domicilio Aristóbulo del Valle 2707 Local 1, Moreno CP 1744, Buenos Aires. Comprador Liliana Mabel Krasnowski DNI 23.937.443 CUIT 27-23937443-9. Domicilio España 844 dto. 9, Moreno CP 1744 Buenos Aires.

C.F. 32.081 / nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS – Glew.** DÍAZ HUGO NORBERTO DNI 10.998.909 y KERN ISABEL DNI 11.917.809 venden y transfieren fondo de comercio Almacén Art. de Limpieza, Bazar, Carnicería, Verdulería y Frutería con la modalidad de Autoservicio de la comercialización de los productos. Sito en Andrade N° 202 Glew a Yan Xuehua DNI 95.718.717 con domicilio Cazón N° 2879 Lanús. Libre de toda deuda y gravamen reclamo de Ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

L.Z. 50.690 / nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS – Longchamps.** ACINAPURA ALFONSO ROMEO DNI 10.313.130 vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio de sustancias alimenticias separado Bazar Art. de Limpieza y Perfumería (Autoservicio) sito en Castillo N° 136 (Local N° 1) Longchamps a Lin Jinwang DNI 94.023.187 con domicilio Hugo del Carril N° 8951 Loma Hermosa. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

L.Z. 50.565 / nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** El señor D'AQUINO JUAN ALBERTO CUIT 20125732292, domiciliado en la calle Tierra del Fuego 540 localidad de Monte Grande, cede y transfiere a D'Aquino Nicolás Nahuel CUIT 20329474802 el fondo de comercio de un Local comercial sito Cardeza 61 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, rubro Servicios Veterinarios-venta. Al por menor de Productos veterinarios y alimento balanceados para mascotas, Expte. N° 36717/98 y Cuenta Corriente N° 104670. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 50.566 / nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Se comunica que Tintorería Texcel S.R.L. representada por JUAN JOSÉ PEREIRA, DNI 92.419.363, en su carácter de Socio-gerente, constituyendo domicilio en Constitución 2376, ciudad de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Dyetex S.R.L., representada por Roberto Carlos Lorizio, DNI 20.572.452, en su carácter de Socio gerente, con domicilio en Saraza 5302, ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos del fondo de comercio ubicado en la calle Dardo Rocha números 1687 y 1691 y en la calle Juárez 4476, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dedicado a prestar Servicios de Tintorería Industrial y Acabado de Productos Textiles" libre de toda deuda o gravamen. Los reclamos de Ley y oposiciones se recibirán dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la última publicación de este aviso y serán atendidos por la escribana Dra. María Macarena Solar Bascuña, titular del registro 2014, en la Escribanía con domicilio en Santa Fe 3312, piso 8, Oficina "C", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 5199-0220, en el horario de 11:00 a 17:00. Ciudad de Buenos Aires, noviembre de 2017.

C.F. 32.088 / nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS - La Plata.** NELVA BELARDINELLI, DNI 3.699.286, farmacéutica, vende fondo de comercio de Farmacia "Belardinelli", sita en la calle 7 N° 3817 e/ 609 y 610 de la ciudad y partido de La Plata a "Farmacia Belardinelli S.C.S.", integrada por Cecilia Andrea Bernardi, DNI 32.751.943 como socia comandataria y Nelva Belardinelli, DNI 3.699.286, como socia comandataria. Oposiciones de Ley calle 53 N° 756 de La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 483-1440. Sofía Sintado, Abogada.

L.P. 29.118 / nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS - La Plata.** PÉREZ RAQUEL AÍDA CUIT 27-10601577-0, vende a Espósito Anabel CUIT 27-29764458-6, un comercio destinado a "Casa de Fiestas Infantiles", sito en calle 72 N° 820, Exp. 85250/01. Reclamos de Ley calle 32 N° 1917 de La Plata. Sergio Rodolfo Saccoccia, Contador Público Nacional.

L.P. 29.123 / nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS - Marcos Paz.** Mariniello Miguel Cor. Pco. T° I F° 70, Col. 208 La Matanza, comunica que LIU XING vende a Xin Lin, un fdo. de comercio, rubro Minimercado Ub. en la calle Av. Marcos Paz 2171, pdo. de Marcos Paz. Oposiciones de Ley, en Av. San Martín 45, R. Mejía.

Mn. 64.174 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS – **G. Catán.** LIN XIAZHU DNI 94.416.744. Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Weng Dan Dan DNI 94.556.326 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones F. P. Russo 3651 G. Catán, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 297.367 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS – **Laferrere.** CHEN HUAJIAN DNI 94.030.274. Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Lin Chuanmei DNI 94.301.748 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Carlos Casares 5896 Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 297.368 / nov. 29 v. dic. 5

## CONVOCATORIAS

### CONSTRUCTORA CREIXENT S.A. (En Liquidación)

#### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18/12/2017, a las 15 hs. en 1° convocatoria, en Beazley 867, Piso 1° Dpto. D, Sáenz Peña, Pdo. 3 de Febrero, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Proyecto de Partición y Distribución Parcial.
- 2) Renuncia de la Sra. Presidente.
- 3) Reforma art. décimo cuarto del Estatuto.
- 4) Designación del Nuevo Liquidador.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. José Luis Ceratti, Abogado.

S.M. 55.369 / nov. 23 v. nov. 29

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE LOS ARROYOS DEL NORTE

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 13 de diciembre de 2017, a las 11 hs., en el domicilio social de Avenida Savio N° 2102, de San Nicolás, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, estados, anexos y demás documentación establecida por el artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2017.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2017, y sus remuneraciones en exceso al tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos.

Nota: Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. A dicho fin se recibirán las comunicaciones de asistencia en el domicilio social de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 18 hs. Guillermo Eduardo Biasoli, Contador Público.

S.N. 75.115 / nov. 23 v. nov. 29

### INVERSIONES LARH S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: El Directorio de Inversiones Larh S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2017 a las 8:00 hs., en el domicilio de calle Luis Viale 441, planta alta de San Nicolás, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y Anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2017, y sus remuneraciones en exceso al tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

5) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos.

Nota: Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. A dicho fin se recibirán las comunicaciones del depósito en la calle Luis Viale 441, de San Nicolás de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 18 hs. Guillermo Eduardo Biasoli, Contador Público.

S.N. 75.116 / nov. 23 v. nov. 29

### CHACRAS DEL MOLINO S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de diciembre de 2017 a las 09:00 y 10:00 horas, respectivamente, en el domicilio de la sede social, Ruta 8 Km. 72, Parada Robles, Exaltación de la Cruz, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de Estudio Jurídico que representara a Chacras del Molino S.A. en demanda de daños y perjuicios entablada en su contra.

Nota: para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 12 de diciembre de 2017. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S.C. Cacace Héctor O. Cr. Público.

L.P. 28.810 / nov. 23 v. nov. 29

### MIRCEN S.R.L.

#### Reunión de Socios CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Socios a Reunión de Socios para el día 21 de diciembre de 2017 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y, a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 Piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se hace referencia en el artículo 13 del estatuto social con relación ejercicio finalizado el 30 de julio de 2016.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Juan Carlos Piancazzo y Héctor Oscar Silvapobas, Socios.

L.P. 28.817 / nov. 23 v. nov. 29

### ABAT S.R.L.

#### Reunión de Socios CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios a Reunión de Socios para el día 21 de diciembre de 2017 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y, a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 Piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se hace referencia en el artículo 13 del estatuto social con relación ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2017.

3) Tratamiento del aporte en la cuenta particular efectuado por los socios Piancazzo, Silvapobas y Varlotta el día 31 de marzo de 2017.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Héctor Oscar Silvapobas, Socio Gerente.

L.P. 28.818 / nov. 23 v. nov. 29

### BACAP S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2017 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y, a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 n° 843 Piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2017.

3) Aprobación gestión Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Héctor Oscar Silvapobas, Presidente.

L.P. 28.819 / nov. 23 v. nov. 29

## CARHENYL S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2017 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y, a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 Piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.

3) Aprobación gestión Directorio.

4) Aumento de capital, conforme artículo 188 Ley 19.950 y acta de directorio del 14/8/2017. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Juan Carlos Piancazzo Presidente.

L.P. 28.820 / nov. 23 v. nov. 29

## RAIN S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27/12/2017 a las 10 horas en la sede social de calle Catamarca 1542 Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración documentos artículo 234 Inc. 1° Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2017.

3) Distribución de utilidades. El Directorio. Horacio José Oteiza, C.P.N.  
G.P. 192.109 / nov. 23 v. nov. 29

## CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27/12/2017 a las 10 horas en la sede social de calle Independencia 1475 Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración documentos artículo 234 Inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2017.

3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. El Directorio. Horacio José Oteiza, C.P.N.

G.P. 192.110 / nov. 23 v. nov. 29

## CLÍNICA PRIVADA REGIONAL S.A.

### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2017 a las 20:00 en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle 66 nro. 2581 de la ciudad de Necochea Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
b) Aumento del capital social por encima del quintuplo.  
c) Designación de presidente y directores.  
d) Explicación del Directorio de los motivos por los cuales no se presentan estados contables.  
e) Diferir la aprobación del Directorio para el momento que se tengan a la vista los estados contables.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la LGS, debiendo comunicar su Asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres (3) días hábiles a la celebración de la misma, a los fines de ser incluidos en el libro de asistencia. Diego Labombarda, Presidente.  
Nc. 81.611 / nov. 24 v. nov. 30

## DUNLOP ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de diciembre de 2017, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para firmar el acta.  
2) Consideración de los resultados no asignados según Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2017.

Nota: Para participar de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 12 de diciembre del 2017. Susana M. Otero de Cerrato, Contadora Pública.

C.F. 32.046 / nov. 24 v. nov. 30

## TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle 48 Nro. 930 2° P. oficina "A" de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires para el día 18 de diciembre de 2017 a las 13:00 hs. -para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
2) Consideración de los documentos prescriptos por el Inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2017 y sus resultados.

3) Aprobación de la Gestión del directorio y su Remuneración.

4) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.

{Omar Isdael Ricard, Presidente.

L.P. 28.950 / nov. 24 v. nov. 30

## SOCIEDAD ANÓNIMA DE SALLIQUELÓ C.I.F.I.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2017 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria en el local de Avda. 25 de Mayo 616 de la ciudad de Salliqueló, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, al 31 de mayo de 2016 y 31 de mayo 2017.

3) a) Elección de 3 Directores Titulares por dos años, b) 4 Directores Suplentes por un año.

4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.

5) Distribución de utilidades. Esta sociedad no está comprendida en el Art. 299 y Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar notificación hasta cinco días antes de la fecha señalada. El Directorio.

Roberto Armando Nosetti, Presidente.

L.P. 28.412 / nov. 27 v. dic. 1°

## I.C.A. LUX S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9°, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 22/12/2017 a las 10:00 hs.:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de los Honorarios del Directorio por el desempeño de funciones Técnico-Administrativas en exceso de lo normado por el artículo 261 de la L.S.
- 4) Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 56 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 5) Distribución de resultados.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos.

Gustavo Héctor García Solano, Contador Público.

C.F. 32.068 / nov. 28 v. dic. 4

**PLÁSTICOS DUGPA S.A.****Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Martín Rodríguez 326 Ramos Mejía Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia del Directorio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de los Directores.
- 5) Designación del Directorio.

Alejandro Hugo, Presidente.

C.F. 32.065 / nov. 28 v. dic. 4

En la edición N° 28.144 donde se publicó el edicto Qs. 189.406 correspondiente a la Convocatoria de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Buenos Aires (ACLIBA) Zona II se deslizó un error de imprenta, donde dice "... POR 1 DÍA" debió decir "POR 5 DÍAS" y en donde dice... Qs. 189.406...", debió decir "Qs. 189.406 / oct. 30 v. nov. 3"...

**SOCIEDADES****ZETRA S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que la Asamblea General del 17 de noviembre de 2017 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión de Directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por la que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera Presidente Director Titular, Ezequiel Pérez Dantagnan DNI 32.393.764 CUIT 20-32393764-9 domicilio real en 507 N° 1741 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente Tomás Pérez Dantagnan DNI 36.071.046 CUIT 20-36071046-8 con domicilio real en calle 507 N° 1741 de La Plata. Provincia de Buenos Aires, la Administración: Director titular y Director suplente; quienes durarán en el cargo la vigencia por tres años. 10) Representante legal Ezequiel Pérez Dantagnan.

L.P. 29.150

**MAXTEC EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Carlos Roman Bruke, nac. 30/4/78, DNI 26.568.664, arg., solter., construct. y Gustavo Ramón Gamboa, nac. 21/1/68, DNI 20.059.831, arg., solter., construc., ambos dom. Tornquist 839, cdad. Rafael Castillo y pdo. La Matanza, Bs. As. 2) Inst. Púb.: 23/10/17. 3) Den.: Maxtec Emprendimientos S.R.L. 4) Dom. Gral. Ocampo 2872, 2° piso, dto. 2, cdad. San Justo y Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Obj.: realiz. cta. prop. y 3° y asoc. 3° sea nac. o extran. y colab. empres 3° en país y extran., contrat. direc. o licit. públ. y priv., sigs. Activ.: Construc.: dentr. o fuer. país activ. inmov. y construc., cpra., vta. mater. constru., arrend., adm., constru., refacc. y subdiv. edif. Inmueb. urb. o rural. Moderniz. Instal. Comerc., ind., rural y destin. a viviend. divers. form. y modalid. Constr. y vta. edif. rég. prop. horiz., gral. constr. y cpravta. Inmueb. reside. y no resid., parte, instala. Agrop. e ind. Dedic. negoc. Constr. obra, púb. o priv., a trav. Contrat. direc. o lici. p/constr. Vivie., puent., camin. y trab. ram. Ing. o arquite.; intermed. Cpravta., adm. y explot. Bs. Inmueb. prop. o 3° y

manda. Loc. Serv. p/constr., montaj. Ind., instal. Eléct. y electrón., montaj. e instal. robót. y manten. ind. Obra civ., vial. y arqu.: realiz. Proyec., direc., adm., constru., remo. de explot. y manten. Edif. Púb. o priv., obra vial apert., mejor y paviment. calle y ruta; obra electrif., tendí. línea eléct. y red alta tensi.; red retransmi., construc. Civ., edif. y obra ingen. y archit.; caráct. Púb. o priv., contrat. direct. o lic. Púb. o priv., municip., prov., nac. o internac., como contrat. princ. o s/contr. o cualq. Contrat. Asoc. otra empres. relac. o fundar o partic. funciona. Inmobi.: Adqui. y constru. Bs. Inmueb., urb. o rural, edif. Ind., galpón, ofic. p/explot., revend., percib. Rent., alquil. o arrend. Adquis., vta., explot., fideic., alqui. o arrend., permu. y adm. Inmueb. rural o urb., constr. Edif. p/rent. o comerc. y reali. Operac. Comprend. Ley y reglam. Prop. Horiz., caráct. Púb. o priv. Dentr. Sist. Vivien. Económ., contrat. profes. c/activ. requi.; incluy. Fraccio. y pos. Ter. lote parcel. Destin. a vivien., urb., club camp, explot. Agríc. o ganad. y parq. Ind., toma p/vta. o comerc. Operac. Inmob. 3°. Adm. Prop. Inmue., prop. o 3°. Fideic.: part. Fiduc. Adm. Fideic., conserv. y custod. Mat. Bs., efect. mejor y repara. Neces., contrat. segur. y pag. Trib. Grav. Mante. Ident. Bs. Encarg., separ. su patrim. Accion fte. a 3° en defens. Bs. Fideic., establ. accion leg. Fte. a deud. Fideic., cobr. Reembol. Gtos. Realiz. a favor fideic. y percib. Retri. su gesti. Rend. Cta. s/gest. realiz. Transf. Bs. Benef. Cuand. Corresp., previs. contrato Financ.: otorg. y realiz. Aport. e invers. Cap. a part., empres o soc. constit. o a const., financ. y operac. Crédi. Gral. Gtías. Prev. Legis. Vigent., o sin ella; p/negoc. Realiz. (,) a realiz., constit. y transf. Hipot. y dcho. real, cpra-vta. Tít., accion, opción y otr. valor mobil. y otorgam. Crédi. Gral., forma prend., hipot., o cualq. otra permit., realiz. Operac. financ. Realiz. Operac. Finan. Inver., financ. Operac. Comerc., fideicom., prést. Person. o no, hipotec. y operac. Crédi. gtía. o sin ella. Constit. y transf. Hipot., prend. y otr. Dcho. real; cpra-vta. y negoc. pape créd., accio. Debent., tít. púb. o priv. y contrat. "leasing"; aport. Cap. a soc. por acc. Consti. o a consti., p/operac. Realiz. o realiz.; toda opera. Finan. Realiz. Diner. prop. Realiz. opera comprend. Ley Entid. Finan. y legis. Complem., otr. Requi. Conc. Ahorr. púb. Exclu. Operac. y activ. Ley 21.526 entid. finan. No realiz. Activ. previ. art 9 Ley 22.315. Agrop. y ganad. Explot. Establ. Avico., agríc., ganad., fruti-hortí., granj. Explot. Ganade. Tod. Form., cría inver. Ganad., explot. Tambo., cabañ., criad., invernad. Avicul. Tod. Etap., cta. prop. o 3°, efecto. cría, explo., comerc., ind. Prod., afin., deriv. y anexo. Explot. mader. Prod., forest., ind. y fabr. Prod. Manuf. Mat. Prim. Mader. o deriv., comerc. Mader. Cualq. Etap. Ind., extrae. o manufa. Explot. Bosqu., monte., obraj., forest., refores., instal. aserrad., ind., transf. y extracc. Prod. y subprod. madero Industr. Comerc., fabr., ind., fracc., proces., conserv., imp-exp. Art. y prod., relac. construccion., amueblam. Inmueb., art. Electr., inform., agropec. Y ganad., subprod. o deriv., estad. Nat. y elab. o manufact. y maquin., repuest. y tecnol vincu. Activo. Dep. transp.: Serv. logís. Comerc., almacena., conser. Prod. prop. 3°; transp. terres. prod. cta. y ord. prop. o 3°, dond. corres., med. prop. y ajen.; manipu. y contr. Prod. prop. y ajen.; asesoram. Integ. Ejecu. Tare. y obr. Sed. prop. y ajen. Comerc. Cpra-vta., armad., comis., consig., dar leasing, dar loca., otorg. franqu., licen., aseso., compon., conser., constr., desarm., diseñ., distrib., financ., permu., mont., oper., imp. Exp., rediseñ., restau., revend., represen., transf. o distr. Mat. prim, prod. y subprod. Y art. elab., mercad. o acces., vta. rema. púb. bs. inmueb., muebl. y ganad; relac obj soc. Activ. desarro. Prof. Autoriz. Represen. y mandat. repres., mandat., comis., gest. Cobran., adm., consign. Bs., empre. o firm. Actú. Serv. relac obj soc., toma o establ. Repres., agenc. o deleg. Paí. o extran. Imp.-Exp. prod, estad. nat., elab. o manuf. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$ 50000. Adm. Repr.: Por 1 o más Gerente, forma indist., socio o no. Gerente: Carlos Román Bruke y Gustavo Ramón Gamboa por término de Soc. Fisc: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej: 31/10. Amalia Suhilar, Notaria.

L.M. 297.144

**AVENENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) Ferreras Romina Paula, argentina, nacida el 5/09/72, DNI 22.791.896, CUIL 27-22791896-4, comerciante. 2) el Sr. Lardieri, Miguel Ángel argentino, nacido el 13/12/84, DNI 31.776.833, CUIT 20-31776833-9, comerciante; ambos domiciliado en Dr. Chagas 4805, Canning, pdo. Ezeiza, provincia de Bs. As., ambos cónyuges entre sí, en primeras nupcias. 3) Instrumento del 18/10/2017.4) Razón Social: Avenencia S.R.L. 5) Domicilio Social: Aráoz 578 ciudad Madero, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. 6) Objeto Social: Elaboración,

Produc. y Comerc. de productos alimenticios, su fracción y envasado, en país y exterior, por mayor y menor. 6) Dirección y administración: Ambos socios revisten el carácter de gerentes en forma indistinta por el término duración de la sociedad. 7) Fiscalización: a cargo de socios no gerentes. 8) Capital Social: Pesos cien mil dividido en mil cuotas de cien pesos cada una y suscriben 50% cada uno. 9) Duración de la sociedad: 99 años desde inscrip. DPPJ. 10) Cierre ejercicio comercial: 31 diciembre. CP. Silvana Gabriela Luna.

L.M. 297.170

### **SAN FRANCISCO TURISMO ALTERNATIVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 26/10/17. 1- Reforma artículo primero Cambio de Jurisdicción a provincia de Buenos Aires. Traslado sede social a San Martín 451, Of. 1, localidad y partido Morón, prov. Bs. As. Julio Querzoli, CP.

L.M. 297.187

### **TI S.A.**

POR 1 DÍA - A los fines de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se comunica que por Resol. de la Asamblea Gral. Ordinaria N° 28 de Accionistas de La sociedad TI S.A., cuyo N° de Matrícula de la Dirección de Personas Jurídicas es 55.642, Legajo 97.996, celebrada el 1° de septiembre de 2017, se han elegido los miembros del directorio por tres ejercicios, siendo designado como Director Titular y Presidente Héctor Daniel Palmieri, DNI 13.624.286, CUIT 20-13.624.286-6, con domicilio real en Zapiola 3069, San Justo, Buenos Aires, como Director Titular, Alejandro Javier Burone, DNI 22.991.870, CUIT 20-22.991.870-3, con domicilio real en Av. Córdoba 2468, piso 2° dpto. A de la Ciudad Autónoma de Bs. As., y como Director Suplente María Rosa Rosignuolo, DNI 14.990.115, CUIT 27-14.990.115-4, con domicilio real en Zapiola 3069, San Justo, Buenos Aires. Julieta Buffoni, Contadora Pública.

L.M. 297.196

### **TI S.A.**

POR 1 DÍA - A los fines de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se comunica que por Resol. de la Asamblea Gral. Ordinaria N° 28 de Accionistas de La sociedad TI S.A., cuyo N° de Matrícula de la Dirección de Personas Jurídicas es 55.642 Legajo 97.996, celebrada el 1° de septiembre de 2017, se ha aceptado la renuncia del actual presidente, Alejandro Javier Burone, DNI 22.991.870, CUIT 20-22991870-3, siendo designado para ocupar el cargo el Sr Héctor Daniel Palmieri, DNI 13.624.286, CUIT 20-13.624.286-6, con domicilio real en con domicilio real en Zapiola 3069, San Justo, Buenos Aires. Julieta Buffoni, Contadora Pública.

L.M. 297.197

### **CABERNET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Leonardo Gabriel Pérez, DNI 23.573.048. Cierre Ej.: 31/5. Dr. Francisco A. Capurro, Abogado.

L.M. 297.200

### **BERNIS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura 462 de 26/10/2017 se redactó objeto social correcto, el cual fue publicado 29/09/2017. CP. Carlos A. Martínez.

L.M. 297.201

### **CONDominio BOLÍVAR 260 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Núñez, argentino, 30/12/1979, divorciado, empresario, DNI 27.951.752, Saavedra N° 464, piso 3° A, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora; y Adrián Gustavo Albrecht, argentino,

7/12/1975, soltero, empresario, DNI 25.100.203, Pichincha N° 550, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. 2) 1/11/2017. 3) Condominio Bolívar 260 S.R.L. 4) Loria 398, piso 5°, oficina 13, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) Constructora e inmobiliaria: Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza y tipo, suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimiento a la normativa vigente. b) Comercial: Compra, Venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con las actividades enumeradas en el apartado anterior. c) Financiera: Podrá realizar operaciones de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, con dinero propio quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Emiliano Núñez, acepta el cargo. 10) 31/7 cada año. Carlos María Romanatti, Escribano.

L.Z. 50.184

### **BRICK THE ONE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Virginia Natalia Rafanelli, DNI 25.726.573, CUIT 27-25726573-6, 27/10/77, contadora; Germán Antonio Rafanelli, DNI 20.739.875, CUIT 20-20739875-7, 9/4/69, martillero judicial y Fabiana Alejandra Moro, DNI 17.382.042, CUIT 27-17382042-4, 2/5/65, abogada; todos argentinos, casados y domiciliados en Acevedo 1401 Banfield; 2) 30/10/17; 3) Brick The One S.A.; 4) 2 de Mayo 2877, 9° B, Lanús Oeste, pdo. Lanús; 5) Constructora: La construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos de urbanización, barrios privados, clubes de campo y chacras u otra clase de emprendimientos urbanísticos en áreas urbanas, semi-urbanas o rurales; Inmobiliaria: La Adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso loteos o subdivisiones parcelarias y las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen que a la fecha de los actos respectivos, regule la legislación respecto del Derecho Real de Propiedad Horizontal; Consultora: La prestación de toda especie de servicios de consultoría integral empresarial y de personas físicas, estudio, investigación, organización, asistencia comercial y asesoramiento en el ámbito industrial e inmobiliario, comprendiendo todo tipo de trámites ante entidades públicas o privadas del país o del extranjero, inclusive la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales, como así también, en relación a la importación y exportación de productos, subproductos y afines, a cargo de profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación, asistencia legal y cooperación internacional realizando representaciones, negociaciones y sus correspondientes instrumentaciones, pudiendo realizar administraciones comerciales por cuenta propia y/o de terceros. La elaboración de todo tipo de informes, anteproyectos y proyectos ejecutivos; Comercial: Fabricación, importación y exportación; compra, venta, elaboración, producción, industrialización, manufactura, transformación, comisión, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con

el giro social; Mandataria: mediante el ejercicio del mandato, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones, agente, consignaciones; Financiera: El otorgamiento de préstamos con y sin garantías, a corto o largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para el consumo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de las modalidades creadas o a crearse; financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Presidente: Germán Antonio Rafanelli; Director Suplente: Virginia Natalia Rafanelli; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19.550; 10) 30/11 c/año. Diego Gabriel Malvaso, Contador Público.

L.Z. 50.199

**PHIASA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Dardo Oscar González, arg., 6/11/68, cas., DNI 20.481.466, CUIT 20-20481466-0, empleado, domic. Carlos Chávez 528, Monte Grande, y Stella Maris Brandan, arg., 26/1/63, solt., DNI 14.885.819, CUIL 27-14885819-0, empleada, domic. Rincón 657, CABA; 2) 30/10/17; 3) Phiasa S.A.; 4) Enrique Santamarina 128, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría; 5) Desarrollo de la actividad gastronómica a través de la explotación comercial de restaurantes, bares, parrillas, confiterías, salones de reposterías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de cafetería; postres y helados y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios; ya sea por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este estatuto. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Presidente: Dardo Oscar González; Director Suplente: Stella Maris Brandan; 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19.550; 10) 31/12 c/año. Juan Pablo Rivas, Notario.

L.Z. 50.202

**QUIPRO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que a partir del 28/08/2017 cambió su domicilio mudándolo de la calle Sívorí N° 1340 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a aquel sito en la Av. Belgrano N° 515 de la Ciudad y Partido de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida. Autorizado por instrumento privado fechado 28/08/2017. Hugo M. Suares Araujo, Abogado.

S.M. 55.211

**TRANSPORTE GONSESKI S.R.L.**

POR 1 DÍA - (art. 10 LS.) 1) Marcos Luis Gonseski, DNI 28.552.596, C.U.I.T. 23-28552596-9, 36 años, nac. 02/09/1981, estado civ. soltero, hijo de Luis A. Gonseski y de Alicia Rodríguez, argentino, prof. comerciante, dom. calle San Carlos N° 1485, Pta. Alta, Loc. Santos Lugares, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., y Alberto Sebastián Gonseski, DNI 32.560.829 C.U.I.T. 20-32560829-4, 30 años de edad, nac. 27/01/1987, estado civ. soltero, hijo de Luis A. Gonseski y de Alicia Rodríguez, argentino, prof. comerciante, dom. en la calle 82, José Hernández N° 5455, Loc. Villa Libertad, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. 2) 02/11/2017; 3) Transporte Gonseski S.R.L.; 4) Carbone N° 3776, Stos. Lugares, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cuenta propia, de 3ros. o asoc. a 3ros. la prestación integral de serv. de transp. de cargas, mercaderías en gral., fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacional o internacional, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y dist. de stocks, bultos, paquetería y merco en gral.; facturación, cobro y gestiones adm. a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transp. en gral.; asesoramiento, dirección técnica,

inst. y toda otra prestación de serv. que se requiera en relación con la act. expuestas, y todo tipo de actos, contratos y operaciones, relacionados con su act. A tal fin, la soc. tiene plena cap. jurídica para adquirir dchos. y contraer oblig. y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) 99 años; 7) \$ 300.000; 8) Adm. a cargo del gerente Marcos Luis Gonseski por todo el término de duración de la soc. Fisc. No gerentes; 9) Gerentes; 10) Cierre ejercicio 31 de diciembre. Mónica Gabriela Monti, Abogada.

S.M. 55.218

**MADERAS.BELLA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc 187 del 5/10/17 Reg. 35 Pcia. Bs. As. 2) Socios: Ricardo Hoffman, 13/05/1954, DNI 10.998.257, divorciado en 1° nupcias, domicilio San Juan 63, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As. y Carlos Alfonso Schmidel, 13/12/1989, DNI 34.970.834, soltero, domicilio Caseros 2444, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos y comerciantes. 3) Maderas.Bella S.A. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las actividades de: Aserradero, explotación de bosques y montes, forestación y reforestación, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y sub-productos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y/o exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y tableros de fibra, la elaboración de madera para parque, tonelería, la obtención de perfiles de madera, virutas y lana de madera. Fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. La fabricación de toda clase de muebles u objetos de madera y su posterior venta. 5) 99 años 6) \$ 100.000. 7) Sede Social: Av. Pte. Arturo Illia 2077, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As. 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios reelegibles. 9) Representación Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero. 10) Sindicatura Prescinde. 11) Cierre Ejercicio 31/07. 12) Presidente: Ricardo Hoffman y Director Suplente: Carlos Alfonso Schmidel. Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Autorizado según Instrumento Público Esc. N° 187 de fecha 05/10/2017 Esteban Horacio Parada con Tomo 131, Folio 188. Esteban H. Parada, Contador Público.

S.M. 55.222

**PUERTO JAPONÉS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Administración.: Directorio integrado por el número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en su cargo tres ejercicios, reelegibles y su designación revocable por la asamblea. 2) Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio. 3) Sindicatura prescinde. 4) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Abel Honorio Lescano. Director Suplente: Flavia Samanta Lescano. Ambos con domicilio especial en Cmte. Luis Piedrabuena 1471 B° Cabot, Garín, Bs. As.; aceptan cargos. 5) Capital Social: \$ 100.000: a) Abel Honorio Lescano: 500 acciones de \$ 100, total \$ 50.000. b) Flavia Samanta Lescano: 500 acciones de \$ 100, total \$ 50.000. Se confiere al Contador Público autorizado para la presentación del siguiente instrumento público a favor del Doctor Esteban Horacio Parada con Tomo 131, Folio 188. Esteban H. Parada, Contador Público.

S.M. 55.223

**FIorentini Portela y Cía. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 25/09/2015 obrante al folio 39 del libro de actas N° 1 se dispuso iniciar proceso de disolución de la Sociedad, nombrando liquidador al accionista Roberto José Portela, CUIT 20-08588550-3 Roberto José Portela, DNI 8.588.550 Liquidador.

G.P. 192.062

**LUX CAELI S.A.**

POR 1 DÍA - a) 1) Pablo César Pérez, arg., arquitect., cas., DNI 13.236.736, nac. 30/09/57, dom. Carlos Casares 1055 Piso 2 Dto. "C", Castelar y Pdo. Morón y Claudio Pablo Terán, arg., arquitect., cas., DNI 12.789.312, nac. 29/09/58, dom. Pedro Goyena 2490, Castelar y Pdo. Morón. 2) 19/10/17. 3) Lux Caeli S.A., 4) Montes de Oca 2465 Piso 1 Dto. "E" Loc. Castelar y Pdo. Morón, Bs. As. 5) La realiz. de t/ tipo de edificio por cuenta prop. o de terc., la prest. de mandatos y serv. mediante la represent. legal y comerc. de pers. físicas y juríd., pudiendo ejerc. t/tipo de mandatos, represent. y serv., administrand. bs. y capitales de terc; y la intervenc. de t/clase de fideicomisos que no impliquen recurrir al ahorro públic. 6) 50 años, 7) \$ 100.000. 8) Adm.: Directorio: mín. 1 y máx. 9 tit. e igual o mejor n° supl. Presid: Pablo César Pérez, Direct. Supl. Claudio Pablo Terán. Fisc.: arts. 55 y 284 LGS. Durac. 3 ejerc. 9). Rep. Legal: Presidente. 10) 31/03.

S.M. 55.237

**S.I.V.E. GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de julio de 2017 el directorio de S.I.V.E. Group S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Único Director Titular y Presidente Sr. Claudio Ferrari y Director Suplente Sr. Antonio Fortunato Modaffari, ambos con domicilio especial en Aristóbulo del Valle 1939, Florida, Pcia. de Bs. As. Contador Público Fernando Diego Scuseria, autorizado por acta de fecha 10 de julio de 2017.

S.I. 43.067

**BULONERA ITUZAINGÓ S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Carlos Alfredo Tallarico, argentino, comerciante, nacido el 20 de febrero de 1966, Documento Nacional de Identidad 17.660.556, C.U.I.L. 20-17660556-2, casado en primeras nupcias con Valeria Gloria Trotta, y Valeria Gloria Trotta, argentina, comerciante, nacida el 6 de mayo de 1969, Documento Nacional de Identidad 20.771.636, C.U.I.L. 27-20771636-2, casada en primeras nupcias con Carlos Alfredo Tallarico, ambos con domicilio real en Darragueira 1073, localidad y partido de Ituzaingó, de esta provincia. Escr. N° 334 del 25/10/2017, Escribano R. A. Malatini, Reg. 50 Morón. 3) Bulonera Ituzaingó S.A. Guaminí 3592 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: Ferreterías, Burlonerías, venta, compra, fabricación, representación y/o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, alquiler de equipos, maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Directorio: Presidente: Carlos Alfredo Tallarico (Repr. Legal); Director Titular: Carlos Tallarico (argentino, comerciante, nacido el 20 de junio de 1931, Documento Nacional de Identidad 5.572.072, C.U.I.L. 20-05572072-2, casado en primeras nupcias con María Nilda Batán, con domicilio real en Posadas 623 localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires). Director Suplente: Valeria Gloria Trotta. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes 10) 30/09 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

C.F. 31.959

**PRÓXIMA PARADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se publica edicto ampliatorio: Fecha de Instrumento de Constitución 02/10/2017 (conf. art. 10 inc. 2). Lydia Marcela Tiberti, CPN. C.F. 31.956

**LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. JORGE JOANNAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del día 30 de octubre de 2017 se resolvió modificar el domicilio de la sede social, fijándose en Avenida 844 N° 2390, Primer Piso, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Viviana Lucía Carlini, Abogada.

Qs. 189.569

**MEDILAC SALUD LABORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 1/11/17. 2) Juan Pablo Alsamora, DNI 28.362.831, empresario, 27/10/80, y Rocío Belén Campagnolle, DNI 28.983.971, comerciante, 05/10/81, argentina, ambos casados y domiciliado Independencia 429, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; ambos casados. 3) Molina Arrotea 1682, localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; 5) La atención asistencial, diagnóstico y cheques de pacientes en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo y/o empresas privadas como así en domicilios laborales y particulares; su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, adaptado o adaptable a tal fin para estudios. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, estando solo a cargo de la sociedad la gestión y gerenciamiento de tales actividades. 6) 99 años. 7) \$ 30.000 8 y 9) Administración: Gerentes, socios o no.: Gerente: Juan Pablo Alsamora. Domicilio especial sede social. Fiscalización: mismos socios. 10) 31/12. Martín José López, Contador Público.

L.P. 28.145

**EL ENTREVERO DE ROQUE PÉREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: Constitución. 1) Oscar Ariel Bosch, argentino, nacido el 20/08/1976, DNI 25.423.674 (CUIT 20-25423674-9), licenciado en economía, soltero, hijo de Oscar Alfonso Bosch y de Nora Pedemonte, domiciliado en calle Sitio de Montevideo N° 1158, Piso 8°, Depto. D de la Ciudad y Partido de Lanús, Prov. Bs. As., y Oscar Alfonso Bosch, argentino, nacido el 28/07/1944, DNI 7.750.635 (CUIT 20-07750635-8), ingeniero, casado en primeras nupcias con Nora Pedemonte, domiciliado en calle M. Brin N 2980, Piso 10, Depto. A de la Ciudad y Partido de Lanús, Prov. Bs. As.; 2) 04/05/2017; 3) "El Entrevero de Roque Pérez S.R.L."; 4) Calle J.C. Dellatorre N° 3045, Saladillo, Bs. As.; 5) Objeto: a) Inmobiliaria: Adquisición, construcción, arrendamiento, y/o administración de bienes raíces para su venta, transferencia, y/o explotación sean urbanos o rurales. Realización de loteos o fraccionamientos de inmuebles bajo cualquier régimen. b) Financiera: Mediante aportes de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. c) Mandataria: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. 6) 99 años; 7) Capital: \$ 2.000.000; 8) La administración a cargo del socio gerente Oscar Ariel Bosch, 3 ejer. Prescinde de Sindicatura; 9) Representante legal: Socio Gerente.; 10) 31/12. Horacio Enrique Ramón Etchegoyen, Notario.

L.P. 28.147